POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

NÚMERO DE INFORME: 517 / 2023
16 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3 SALUD Y BIENESTAR

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO 3

JUSTIFICACIÓN 5

ANTECEDENTES GENERALES 6

OBJETIVO 9

METODOLOGÍA 9

UNIVERSO Y MUESTRA 10

RESULTADO DE LA AUDITORÍA 11

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 11

1. Debilidades generales de control interno. 11

1.1. Falta de supervisión y control por parte del servicio de salud a cargo de las obras. 11

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA 12

2. Sobre falta de reconocimiento contable. 12

3. Atrasos en los pagos. 14

4. Otorgamiento improcedente de aumentos de plazo que indica. 15

4.1. Aumentos de plazo, asociados a aumentos de obras improcedentes. 16

4.2. Aumentos de plazos otorgados por modificaciones de obra que no afectaban la ruta crítica del proyecto. 18

III. EXAMEN DE CUENTAS 26

5. Irregularidades en el pago de partidas. 26

6. Falta de formalización de disminuciones de obras no ejecutadas. 30

7. Irregularidades en el pago de NC. 30

8. Disminuciones no formalizadas y pagadas. 37

9. Multas por atraso respecto al programa oficial. 38

CONCLUSIONES 40

Anexo N° 1:“Pagos asociados al proyecto denominado Mejoramiento Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.” 44

Anexo N° 2: “Universo de Notas de Cambio”. 47

Anexo N° 3: “Diferencia de días entre la emisión de la factura y su reconocimiento contable.”..... 51

Anexo N° 4: “Documentación contable asociada a la Partida 30 del Presupuesto Oficial”. 53

Anexo N° 5: “Set Fotográfico Área Exterior Edificio Sur Oriente”. 55

Anexo N° 6: Proyecto “Jardín Pensionado” en el Edificio Sur Oriente del Proyecto de Paisajismo. 56

Anexo N° 7: “Multas por atraso respecto al programa oficial en el periodo 2019-2022”. 57

Anexo N° 8: “Plazo en que afectaría la ruta crítica cada NC”. 58

Anexo N° 9: “Transcripción de la NC N° 105 Modificación estructura edificio auditorio ala oriente”. 60

Anexo N° 10: “Monto no disminuidos en la NC N° 125”. 62

GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
Asesoría de inspección técnica (AITO).	Persona natural o jurídica, especialmente contratada bajo la dirección de la Unidad Técnica del Proyecto, que trabaja con permanencia en la obra a cargo directo de la inspección técnica de la obra (ITO), colaborando con la fiscalización administrativa y técnica del cumplimiento del contrato de ejecución de obra.[1]
Aumento de obra.	Aumento de obras solicitado por el contratista a través de una Nota de Cambio (NC) debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de la obra que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original, cuyo valor estará determinado sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado, incluido los gastos generales y utilidad de la oferta.[1]
Carta gantt.	Programa de trabajo en el que se detalla y se consideran todas las partidas, indicando la ruta crítica, fecha de inicio y término de cada partida o etapas de la Obra, incluyendo el porcentaje de avance mensual en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido, el cual se expresa en días corridos y con el Presupuesto Detallado (Formulario N° 14 de licitación).[1]
Disminución de obra.	Aumento de obras solicitado por el contratista a través de una Nota de Cambio (NC) debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de la obra que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original, cuyo valor estará determinado sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado, incluido los gastos generales y utilidad de la oferta.[1]
Inspector técnico de obras (ITO).	Profesional funcionario perteneciente a la Unidad Técnica a quien el Director (a) del servicio de salud, mediante el acto administrativo que lo apruebe, le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de la obra y en general, por el cumplimiento del contrato. Esta labor podrá ser ejercida por un profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil.[1]
Libro de obra.	Documento con páginas numeradas que forma parte del expediente oficial de la obra y que se mantiene en ésta durante su desarrollo, en el cual se consignan las instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales competentes, los instaladores autorizados, el inspector técnico, el revisor independiente cuando corresponda, y los inspectores de la Dirección de Obras Municipales o de los Organismos que autorizan las instalaciones.[2]
Marcha blanca.	Período comprendido desde el inicio de obras hasta al menos 6 meses posteriores al inicio de las operaciones en el nuevo edificio. Comprende dos aspectos a trabajar en forma simultánea, que son mantener la atención en las actuales instalaciones y trabajar la puesta en funcionamiento en las nuevas dependencias contando con una amplia participación en este proceso, cuyo objetivo principal de este proceso es lograr el inicio de operaciones seguro y de calidad para los usuarios/as y los/as funcionarios/as, y la continuidad de la atención entre el antiguo establecimiento y las nuevas dependencias. De igual forma, en caso de un nuevo recinto, mantener la atención de usuarios entre el hospital que realiza actualmente las prestaciones y las nuevas dependencias.[3]

Nota de cambio (NC).	Único instrumento válido para presentar por parte del Contratista modificaciones al contrato, ya sea por aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, las que deberán entregarse a través del Libro de Obras, por el administrador de esta, con recepción por parte de la ITO. Deberá acompañar toda la documentación de respaldo que acredite dicha solicitud y justifique los cálculos y valores presentados.[1]
Obras extraordinarias.	Obras que se incorporan o agregan al proyecto durante su ejecución, cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes de la licitación y que tienen por finalidad llevar a mejor término la obra contratada, las cuales serán previamente informadas según el caso para la I.T.O., y contarán con el V°B° de la Unidad Técnica. [1]
Unidad técnica de obras (UTO).	Se entiende por Unidad Técnica de la Obra los Profesionales designados por el Servicio, que tendrán a su cargo la función de supervisar técnica y administrativamente la obra en conformidad a las bases administrativas, técnicas, demás antecedentes del proceso de licitación y el contrato[1]. Dentro de la unidad técnica habrá un funcionario designado como Inspector Técnico de Obra (ITO) quien junto a los demás profesionales que integre el servicio, sean estos funcionarios públicos a contratados a honorarios con carácter de Agente Público, fiscalizarán, apoyarán el desarrollo y ejecución del proyecto. Sin perjuicio de las funciones que desempeñe la Asesoría a la Inspección Técnica de la Obra (AITO), quienes para todos los efectos estarán bajo dependencia del ITO[1].

[1] Resolución N° 134, de 2014, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, Bases Administrativas Tipo para la Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición o Remodelación de Infraestructura de Salud, y posteriores modificaciones
[2] Artículo 1.1.2 del decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
[3] Numeral 2, de las Orientaciones para el Desarrollo de Proyectos: Puesta en marcha de Establecimiento Hospitalarios de Salud, de 2017, de la División de Gestión de la Red Asistencial.

RESUMEN EJECUTIVO
Informe Final N° 517, de 2023
Servicio de Salud Aconcagua (SSA)

Objetivo: Examinar el contrato denominado "Mejoramiento Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo", específicamente en lo relativo a que los trabajos de infraestructura y las obras adicionales aprobadas por el servicio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2023, comprobando que dichas labores se hayan ejecutado conforme a los antecedentes del proceso de licitación y el acuerdo de voluntades, y en armonía con la normativa técnica aplicable en la especie.

Efectuar un examen de cuentas a los egresos asociados a los estados de pago cursados por concepto de avance de las obras, reajustes, anticipos y multas, así como también a las garantías y pólizas asociadas a las mismas, indicadas en las bases administrativas tipo (BAT), emitidos en el aludido período.

Preguntas de auditoria:

- ¿Se encuentran los pagos efectuados con cargo al proyecto, incluidos los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, debidamente acreditados, calculados y contabilizados?

- ¿Cuenta el referido servicio de salud con mecanismos de control eficientes y eficaces para controlar el estado de avance del proyecto y la aplicación de multas cuando corresponda?

- ¿Se ajustó la ejecución de las obras a las disposiciones técnicas y normativa aplicable?

Principales resultados:

- El servicio omitió aplicar la multa a la empresa constructora por el atraso en el avance de los trabajos respecto del programa oficial del proyecto, estimándose un monto no cobrado de $526.942.695, en conformidad con lo dispuesto en el N° 36.2 de las BAT.

  Al respecto, ese servicio deberá adjuntar la documentación que acredite el cobro en cuestión. En caso contrario, esta Contraloría Regional procederá a formular el reparo pertinente en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

- Asimismo, se constató el pago irregular de las partidas 22.10 "Jaboneras" y 22.11 "Barras de Toallas", por un total de $6.130.969, pese a que no habían sido ejecutadas, en virtud de lo cual el SSA deberá efectuar los descuentos correspondientes en un plazo de 30 días hábiles, contabilizados desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que ello haya ocurrido, se

formulará el pertinente reparo, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

- De igual forma, se comprobó el pago de $1.088.097.171, asociados a la partida 30 “Otras partidas”, sin que se haya podido determinar a qué trabajos corresponden, por lo que ese servicio deberá acreditar la procedencia de tal suma, en un plazo de 30 días hábiles, contabilizados desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que ello haya ocurrido, se formulará el pertinente reparo, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

- Además, se comprobó el pago irregular de las NC N°s 102, “Reparación de Gradas y Descansos de Escalera Sur-Poniente”, por $14.035.349, y N° 105, “Modificación Estructura Edificio Auditorio Ala Oriente”, respectivamente, dado que se determinó que dichas obras formaban parte del proyecto adjudicado, respecto de lo cual ese SSA deberá realizar las disminuciones de tales sumas, dentro del plazo de 30 días, contados de la recepción del presente informe, ya que de lo contrario también se incluirá en el reparo que será formulado por esta Entidad de Control.

- Se comprobó un pago irregular asociado a la NC N° 170, “Demolición de Muros de Albañilería no Contemplados en el Proyecto de Licitación en Edificio Nororiente”, por la suma de $19.723.942, sobre el cual el SSA deberá efectuar los ajustes requeridos según lo observado, o bien aquellos necesarios conforme a los resultados de la nueva revisión a la que alude, según proceda, cuyos antecedentes de respaldo deberá remitir dentro del plazo de 30 días, contados de la recepción del presente informe. De lo contrario, la cuestionada suma incluirá en el reparo ya mencionado.

- Se verificó que se autorizaron ampliaciones de plazo que no correspondían, por encontrarse asociados a aumentos de obra improcedentes, o modificaciones de obra que no afectaban la ruta crítica del proyecto, todo lo cual deberá justificarse por el SSA en base a los impactos reales en la ruta crítica del programa de trabajo del contrato, e informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles.

- Cabe hacer presente que, en relación con las conclusiones precedentes, el SSA deberá sustanciar un sumario administrativo para determinar la responsabilidad de los funcionarios que participaron en los hechos descritos, debiendo remitir el acto administrativo que así lo disponga dentro del plazo de 15 días, contabilizados desde la recepción del presente oficio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 5000/2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 517, DE 2023, SOBRE AUDITORÍA A LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO HOSPITAL PSIQUIATRICO DOCTOR PHILIPPE PINEL DE PUATENDO".

VALPARAÍSO, 16 de octubre de 2023

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2023, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y examen de cuentas a las obras del contrato de construcción denominado "Mejoramiento Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo (HPDPP)", ejecutado por el Servicio de Salud Aconcagua (SSA), en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de julio de 2023.

JUSTIFICACIÓN

El señalado establecimiento hospitalario es uno de las más importantes en materia de salud mental a nivel regional, así como también un referente nacional en materia de psiquiatría forense a través de la Unidad de Alta Complejidad y Psiquiatría de Urgencia, con atención de 24 horas, recibiendo casos provenientes de las regiones de Valparaíso y Coquimbo, para una población proyectada de 16.764 habitantes, de acuerdo con los resultados del último censo realizado en 2017.

En ese contexto, teniendo en consideración la importante inversión de fondos públicos a nivel regional destinados al mejoramiento del citado hospital, la cual se ha visto incrementada debido a diversas modificaciones contractuales, provocando la extensión de los plazos de ejecución de las obras y, por ende, postergando la entrega al uso del establecimiento, se ha determinado realizar la presente auditoría, teniendo en cuenta, a su vez, que la aludida contratación se encuentra en su fase de cierre y término de las obligaciones mutuas, lo que está siendo tramitando por el SSA mediante la respectiva liquidación.

Es menester anotar que, a través de esta investigación, la Contraloría General de la República busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en los ODS N°s 3, 9 y 16, referidos a “Salud y Bienestar”, “Industria, innovación e Infraestructura” y “Paz, justicia e instituciones sólidas”, respectivamente, específicamente los numerales 3.8, 9.1 y 16.6, en lo que dice relación con lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, accesos a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y calidad para todos; desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el progreso económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos; y crear a todos los niveles institucionales eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

Sobre la materia, corresponde señalar, en primer término, que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud (MINSAL) -texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, que crea el sistema de servicios de salud-, estos últimos son organismos estatales, funcionalmente descentralizados, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependientes del MINSAL, cuyas políticas, planes y programas deben someterse en el ejercicio de sus actividades.

Por su parte, el artículo 1°, del decreto N° 140, de 2004, del MINSAL, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dispone que, a los servicios de salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas, especificando en su artículo 8°, acápite III, letra d), que el director del respectivo servicio, en materias de orden financiero, presupuestario y patrimonial, tendrá la facultad de ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes muebles e inmuebles y sobre cosas corporales e incorporales, como acontece con el contrato en estudio.

Dicho lo anterior, y en lo que respecta al acuerdo de la especie, resulta útil indicar que el citado proyecto de reconstrucción comprende el reforzamiento estructural y mejoramiento funcional de los recintos interiores y exteriores, existentes en el establecimiento hospitalario de mediana complejidad, ubicado en calle José Antonio Salinas N° 2.500, comuna de Putaendo, de la región de Valparaíso, y comprende 2 etapas constructivas denominadas “Ala Poniente y Norte” -que incluye la restauración de los edificios sur, poniente, surponiente, norte, norponiente y hall de distribución o HD- y “Ala Oriente” -que incluye la restauración de los edificios oriente, suroriente y nororiente-, modalidad que tuvo por objetivo dar continuidad al servicio de atención de los pacientes, mientras se trabajaba en las labores de reparación en uno de los dos sectores.

En lo que respecta al proceso de licitación para la contratación de la especie, mediante la resolución exenta N° 67, de 24 de

agosto de 2016, el SSA adjudicó a la empresa constructora Acciona Infraestructura S.A. Agencia Chile (ACCIONA), la licitación pública ID 2200-18-RL, convocada para la ejecución del proyecto "Mejoramiento HPDPP", por un monto total de $21.121.136.779, impuestos incluidos, bajo la modalidad de suma alzada, en un plazo de 760 días corridos, contabilizados a partir del acta de entrega de terreno, ocurrida el 28 de noviembre de 2016, quedando como fecha de término el 29 de diciembre de 2018.

Luego, a través de la resolución exenta N° 2.961, de 18 de diciembre de 2016, la entidad auditada aprobó el respectivo contrato de ejecución de las obras, respecto del cual, al 31 de julio del 2023, se habían aprobado 7 modificaciones contractuales, al amparo del N°25, de la resolución N° 134, de 21 de octubre de 2014, del MINSAL, que aprueba las bases administrativas tipo (BAT), las que derivaron principalmente en obras adicionales no contempladas en el proyecto por la suma total de $1.367.738.677 -equivalentes al 6,08% del total del contrato, incluidas las obras adicionales- y en los respectivos aumentos de plazo, por un total de 993 días más -equivalentes al 131% del plazo original-, teniendo en cuenta el impacto que habrían provocado dichos trabajos en la ruta crítica de las faenas. En virtud de lo anotado, la última fecha de término fue fijada para el 16 de febrero del 2022, conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

Tabla N° 1: Modificaciones Contractuales

N° Adenda Contrac.	Res. Exe. Aprueba Adenda	Fecha	Res. Exe. Aprueba NC o Plazo	Fecha	Materia Específica	Monto ($)	Plazo (Días Corridos)
1	3092	19-10-18	-	-	Aprueba Pack 1 NC	98.759.415	N/A
2	3787	28-12-18	-	-	Aprueba Pack 2 NC	198.020.244	N/A
			-	-	Aprueba Pack 3 NC	596.191.702	N/A
-	-	-	3571	07-12-18	Aumento de Plazos	N/A	462
			3810	31-12-18	Rectifica Plazo		
-	-	-	2696	09-12-19	Aumento de Plazo	N/A	88
3	1063	13-05-20	-	-	Aprueba Pack 4 NC	333.688.482	N/A
			1414	24-06-20	Aumento de Plazo	N/A	256
4	504	22-02-21	2969	11-12-20	Aprueba Pack 5 NC	667.044.380	N/A
5	505	22-02-21	2968	11-12-20	Aprueba Pack 6 NC	172.138.418	N/A
6	2520	19-11-21	1289	27-05-21	Aprueba Pack 7 NC	-1.347.540.998	N/A
					Aprueba Pack 8 NC	491.342.353	N/A
					Aprueba Pack 9 NC	37.899.897	N/A
-	-	-	1606	12-07-21	Aumento y Rectificación por Fuerza Mayor	N/A	125
-	-	-	2539	25-11-21	Aumento de Plazos	N/A	62
-	-	-	115	26-01-22	NC N° 179	26.832.567	N/A
7	569	29-03-23	2185	20-12-22	Aprueba Pack 10 NC	75.592.017	N/A
			2171	19-12-22	Aprueba Pack 11 NC	50.030.637	N/A
			2184	20-12-22	Aprueba Pack 12 NC	-32.260.437	N/A
					Totales	1.367.738.677	993

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes proporcionados por el SSA.

En relación con lo anterior, corresponde hacer presente que, en el marco de la crisis sanitaria que afectó a nuestro país

producto de la pandemia por COVID-19, el servicio auditado, a través de su resolución exenta N° 1.534, de 10 de julio de 2020, suspendió transitoriamente la ejecución de las obras por un lapso de 5 meses -entre abril y agosto de ese mismo año-, sin derecho al pago de mayores gastos generales, conforme a lo establecido en el N° 60 de las BAT.

Por su parte, cabe anotar que la construcción del HPDPP cuenta con la respectiva acta de recepción definitiva de las obras sin observaciones, de 28 de abril de 2023, emitida por el SSA, quedando pendiente la tramitación de la liquidación final del contrato, conforme a lo dispuesto en el N° 55 de las BAT. Cabe agregar que la obra tiene un avance financiero a la fecha de 99.87%, correspondiente a 55 estados de pago.

De igual forma, es menester indicar que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2°, 38 y 39 de las BAT, la inspección técnica de la obra estaba a cargo de la Unidad Técnica (UT) o Unidad Técnica de Obras (UTO), que, para el caso de este contrato en particular, estuvo conformada por los profesionales designados por el servicio de salud, cuya función fue supervisar técnica y administrativamente las obras en conformidad a las BAT, BT y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación y el contrato.

Procede hacer presente, que dentro de la UTO debía haber un funcionario designado por resolución del director del respectivo servicio de salud para ejercer el cargo de Inspector Técnico de Obra (ITO), en calidad de Agente Público, quien debía pertenecer a la citada administración o ser contratado a honorarios para dicho fin, entregándole la función de velar directamente por la correcta ejecución de la obra y, en general, por el cumplimiento del contrato, en conjunto con la Asesoría de Inspección Técnica de la Obra (AITO), la cual estuvo compuesta por profesionales contratados por el respectivo servicio de salud.

Finalmente, resulta útil señalar que, revisada la página del poder judicial, se verificó que la empresa ACCIONA interpuso ante el 1° Juzgado de Letras de San Felipe una demanda -causa rol N° C-2246-2021- en contra del SSA, por incumplimiento de contrato, requiriendo la indemnización de daños y perjuicios por varios conceptos, entre los que se encuentra el pago de mayores gastos generales por aumentos de plazos y estudios de ingeniería ascendente a $2.988.370.335, el no pago de obras extraordinarias y obras adicionales por $239.343.485, y el cobro improcedente de multas por $808.324.487, la que se encuentra actualmente en tramitación.

Al respecto, es del caso puntualizar que mediante el dictamen N° 37.619, de 2014, entre otros, se precisó que la sola existencia de acciones judiciales no enerva el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 98 de la Constitución Política y 1°, 6°, inciso primero, 21 A y 131 a 139 de la ley N° 10.336, referentes a la potestad de este Órgano Fiscalizador para realizar auditorías e investigaciones en los organismos sujetos a su control.

Cabe señalar que mediante los oficios N^{os} E393028 y E393027, ambos de 13 de septiembre de 2022, de esta procedencia, con

carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Directora y el Auditor Interno, ambos del SSA, el preinforme de observaciones N° 517, de 2023, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio ordinario N° 1.165, de 6 de octubre de 2023, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para elaborar el presente Informe Final (IF).

OBJETIVO

Efectuar una auditoría y examen de cuentas a las obras del contrato de construcción denominado "Mejoramiento Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo", ejecutado por el SSA, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2023.

La finalidad de la revisión fue constatar que los trabajos de infraestructura y las obras adicionales aprobadas por el servicio durante el aludido período, se hayan ejecutado conforme a los antecedentes que regularon el acuerdo y que formaron parte del proceso de licitación, así como también si se realizaron en armonía con la normativa técnica aplicable en la especie.

Del mismo modo, fueron examinados los aumentos de plazo que surgieron a partir de las mencionadas obras adicionales, con la finalidad de comprobar que los argumentos y razones planteadas por la ITO y la UTO, para justificar el impacto que cada una de ellas hubiera provocado en su programación, contaran con la respectiva documentación de respaldo y fueran coherentes desde el punto de vista técnico.

Asimismo, se inspeccionó que el proceso de recepción y entrega de las obras cumpliera con las certificaciones y estándares técnicos exigidos en la normativa para el uso y funcionamiento del establecimiento hospitalario.

Finalmente, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen, y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y, de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y deja sin efecto la resolución N° 20, de 2015, de este origen, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General[1], considerando los resultados de

[1] "En el año 2022, la Contraloría General de la República emitió la resolución exenta N° 1.962, en reemplazo de la resolución exenta N° 1.485 de 1996. En la presente fiscalización, la entidad auditada deberá efectuar las acciones correctivas que eventualmente se le indiquen, bajo la actual norma".

la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad, durante el periodo fiscalizado el universo de la presente auditoría corresponde a los pagos realizados por concepto de anticipo, estados de pagos de avance de obras, reajuste, obras adicionales y multas, todo lo cual asciende a $9.157.160.840, lo que fue revisado en su totalidad y cuyo detalle se encuentra en el anexo N° 1, y se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Universo y Muestra

Detalle	Universo		Muestra		% Examinado
	$	N°	$	N°	
Anticipo	1.180.000.000	1	1.180.000.000	1	100
Estados de Pago avance de obras.	5.943.825.081	29	5.943.825.081	29	100
Reajustes a los EP	844.546.885	28	844.546.885	28	
Obras Adicionales (Notas de Cambio)	474.767.316	19	474.767.316	19	100
Reajustes a las obras adicionales	161.248.254	14	161.248.254	14	
Multas	552.773.304	5	552.773.304	5	100
Totales	9.157.160.840	96	9.157.160.840	96	100

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SSA.

Cabe precisar que los EP N°s 1 al 26, junto con sus reajustes, fueron parte de una auditoría previa realizada por esta Contraloría Regional, cuyo resultado está contenido en el Informe Final N° 577, de 2019.

Enseguida, corresponde agregar, que del universo de Notas de Cambio (NC) indicadas el anexo N° 2, se revisaron 12, las que se detallan a continuación:

Tabla N° 3: NC Auditadas.

N°	N° NC	Descripción	Monto Aprobado IVA incluido ($)
1	79	Construcción escaleras Edificios SP y NP	78.295.704
2	102	Escalera sur poniente entre SP20ySP22, reparación gradas y descansos ejecutados empresa anterior	14.035.349
3	105	Modificación estructura edificio auditorio	36.187.933
4	125	Modificación Instalaciones Climatización Etapa 1	317.207.673
5	144	Canalizaciones Adicionales para futura control de acceso NP	278.600
6	164	Disminución de partidas asociadas al edificio SI y pasillo de conexión	-1.347.540.998
7	126	Modificación eléctrica	396.163.099
8	167	Tapado de vano con muros de hormigón edificio NO	254.067
9	170	Demolición de muros de albañilería no contemplados en proyecto de licitación en edificio NO.	31.613.333
10	171	Alcantarillado bajo auditorio por no entrega de edificio SO.	4.963.409
11	172	Reemplazo líneas eléctricas	1.069.088
12	179	Modificaciones Sector Estacionamiento Ambulancia y exteriores de Edificios NO y O	26.832.567
		Total ($)	2.254.441.820

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el SSA.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De la fiscalización practicada, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, y está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales de control interno.

- Falta de supervisión y control por parte del servicio de salud a cargo de las obras.

En las observaciones de los acápites de “Examen de la Materia Auditada” y “Examen de Cuentas”, de este documento, se constataron diversas irregularidades que dan cuenta de una falta de control y supervisión en el contrato de obras por parte del SSA. A modo de ejemplo, se advirtió que existió un retraso en el reconocimiento contable de los documentos tributarios y boletas de garantía presentados por la empresa ACCIONA; se otorgaron aumentos de plazo sin el debido respaldo que acreditara la afectación de la ruta crítica del proyecto; se pagaron partidas no ejecutadas; y se efectuaron modificaciones al contrato por aumentos de obras y obras extraordinarias, en circunstancias que dichas partidas ya se encontraban contempladas en el proyecto; entre otras.

Lo anterior, vulnera los numerales 57 al 60 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, en relación con que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno, con una asignación, revisión y aprobación del trabajo encomendado, que debe tener como resultado el control apropiado y sus actividades.

Lo anterior, tampoco se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia y control consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575 -Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado-, y 11 de ese mismo texto legal, que obliga a las autoridades y jefaturas a ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de las actuaciones del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y

eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

Sobre estas materias, el servicio solo se limita a señalar las dificultades que tuvieron para contestar el presente informe, así como a consignar la ausencia de los profesionales que participaron en la ejecución del contrato por tratarse de una obra terminada y la falta de disponibilidad de documentación consultada, por lo que se debe mantener lo observado, sin perjuicio de que se deberá implementar una actividad de control que permita, para futuras contrataciones, mantener la vigilancia permanente del cumplimiento de las funciones asignadas al SSA. Dicha actividad de control deberá ajustarse a las definiciones establecidas en el artículo 5° de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la CGR.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

2. Sobre falta de reconocimiento contable.

2.a. Se verificó que el SSA contabilizó los documentos tributarios emitidos por la empresa ACCIONA -los cuales alcanzan un monto de $5.555.356.188-, entre 18 y 112 días luego de haberlos recibidos, según pudo cotejarse en el Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), afectando de esta forma el principio del devengo, contenido en la resolución N° 16, de 2015, de esta Entidad de Control, que establece la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile. Anexo N° 3.

En este sentido, el capítulo I de la norma aludida establece como principio contable el devengo, el cual considera que las transacciones y hechos económicos deben reconocerse en la contabilidad cuando estos ocurren, con independencia del momento en que se realice el cobro o pago asociados a ellos.

Del mismo modo, dicha normativa prevé el principio contable de imputación presupuestaria, definiendo que la imputación al presupuesto del ejercicio se efectuará atendiendo al origen del ingreso y al objeto del gasto y se realizará en la misma oportunidad en que se producen los hechos económicos, mediante el procedimiento técnico de integración contable presupuestaria, que asocia el clasificador presupuestario de ingresos y gastos con el plan de cuentas contable.

En su respuesta, el SSA indica que el desembolso de las facturas normalmente se atrasa debido a la documentación incompleta que adjunta el contratista en los estados de pago, lo cual posterga su devengo.

Añade que, con el fin de solucionar esta situación, se solicitarán los recursos financieros al MINSAL una vez que la factura sea recibida en conformidad con todos los respaldos, de lo contrario la misma será rechazada al contratista dentro de los plazos legales contemplados para estos efectos.

Dado que se confirma el hecho objetado, la observación se mantiene, debiendo la entidad fiscalizada implementar la medida dispuesta a fin de evitar su reiteración.

2.b. Seguidamente, se corroboró que las boletas de garantías extendidas por ACCIONA que se listan a continuación, fueron registradas contablemente con un atraso de hasta 28 días posteriores a su recepción por parte del SSA:

Tabla N° 4: Días de Diferencia entre la Recepción y el Registro Contable de la Garantía.

BOLETA N°	CONCEPTO	RECIBIDA POR EL SSA	MONTO $	FOLIO SIGFE	FECHA	DIAS DE ATRASO EN REGISTRO CONTABLE
89887	Correcta ejecución de las obras	16/05/2022	1.119.775.662	3459	08/06/2022	23
77217	Fiel Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales	19/11/2021	988.679.798	7610	17/12/2021	28

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el SSA.

En su contestación, el SSA señala que, según su resolución N° 131, de 20 de enero de 2021, que aprueba el Procedimiento para Documentos de Garantías, las boletas se contabilizan una vez efectuada la validación de su autenticidad con la institución emisora, y que dicho proceso ocurre en un plazo no superior a 15 días, por lo que los casos expuestos en la tabla anterior corresponden a una validación con una mayor demora, en el primer caso, y en el segundo acontece por omisión administrativa en su oportuna contabilización.

En virtud de que se confirma una demora en la contabilización de las boletas de garantía apuntadas, se mantiene la observación, debiendo la entidad fiscalizada adoptar las precauciones necesarias para ajustarse a la señalada resolución N° 131, de 2021.

2.c. Se constató que el SSA no ha contabilizado las pólizas de responsabilidad civil y todo riesgo de construcción, N°s 5411338 y 5413088, entregadas por la empresa ACCIONA, en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado 2.0 (SIGFE 2.0), relativas al contrato de la obra en estudio, según lo indicado mediante correo electrónico de 1 de agosto de 2023, por don José Aros Ahumada, Jefe del Departamento de Finanzas del servicio de salud.

Al respecto, corresponde señalar para los numerales 2.b y 2.c que, acorde con la normativa contable, las operaciones que constituyen eventuales responsabilidades o derechos por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial, deben reflejarse en las cuentas de orden que el plan de cuentas establece, que, en el caso de la especie, corresponden a los códigos 92101, 92102, 92103 y 92104, acorde al procedimiento J-05, contenidos en el oficio circular N° 96.016, de 2015, que Remite Manual de Procedimientos Contables para el sector público NICSP-CGR, en armonía con la resolución N° 16, de 2015,

Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR, ambos de este Organismo Contralor.

El SSA, en su respuesta, precisa que las pólizas de responsabilidad civil y todo riesgo de construcción se encontraban en el Departamento de Recursos Físicos, y que, por una omisión administrativa, no fueron remitidas oportunamente al Departamento de Finanzas para su oportuna contabilización.

Añade, que esa situación se detectó en el proceso de esta fiscalización, encontrándose las pólizas vencidas, por lo que no se contabilizaron por encontrarse en dicho estado, no obstante, indica que sí fueron entregadas dentro de los plazos, cumpliendo con las exigencias de las bases de licitación, por los montos y demás condiciones en ellas establecidas, quedando finalmente en custodia.

Finaliza señalando que se enviará una instrucción al Departamento de Recursos Físicos para el envío oportuno al Departamento de Finanzas de todas las garantías (boletas, pólizas, otras) recibidas en el contexto proyectos de inversión.

Atendido que se confirman los hechos descritos, se mantiene la observación, debiendo el SSA adoptar las medidas anunciadas en su contestación para evitar que situaciones como la acontecida se repitan en un futuro.

3. Atrasos en los pagos.

Se comprobó, que el HPDPP pagó la suma de $1.017.543.071, correspondientes a los EP que se detallan en el siguiente cuadro, habiendo transcurrido más de 30 días desde que fueran emitidas las correspondientes facturas, llegando en un caso a 82 días de atraso.

Tabla N° 5: Desembolsos de estados de pago que superan los 30 días

N° Factura	Fecha Factura	Monto $	Fecha Límite Pago	Fecha Efectiva Pago	Días de Atraso
5494	07-06-19	754.567.464	07-07-19	06-08-19	30
5818	13-01-21	253.297	12-02-21	05-05-21	82
6026	06-08-21	39.450.964	05-09-21	04-10-21	29
6047	06-09-21	24.444.633	06-10-21	13-10-21	7
6074	07-10-21	39.104.588	06-11-21	03-12-21	27
6163	07-02-22	159.722.126	09-03-22	11-05-22	63
	Total ($)	1.017.543.071			

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el SSA.

Lo anterior, no se aviene con lo señalado en el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, que previene que, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las eentidades, deberán efectuarse dentro de

los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo que se establezca un plazo distinto en las bases, tratándose de licitaciones públicas o privadas, o en los contratos por tratos directos, sustentado en motivos fundados.

En su respuesta, la entidad de salud reitera lo señalado en el numeral 2.a, en cuanto a que la demora acontece debido a que los estados de pago presentados por el contratista vienen con sus respaldos incompletos, por lo que se solicitarán los recursos financieros al MINSAL una vez que la factura sea recibida en conformidad con toda su documentación, de lo contrario será rechazada dentro de los plazos legales previstos para estos efectos.

Debido a que se ratifican los hechos expuestos, se mantiene la objeción, debiendo el SSA disponer la ejecución de la medida informada, con objeto de evitar su reiteración.

4. Otorgamiento improcedente de aumentos de plazo que indica.

Según el N° 21 “Del Plazo del Contrato” de las BAT, el plazo para la ejecución de la obra encomendada, hasta su total terminación, será entregado por la entidad licitante en el anexo complementario, en días corridos, sin descuento de días feriados, lluvia u otro evento, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

A su turno, según los N°s 26 “Disminuciones y Aumentos de Obras” y 27 “Obras Extraordinarias” de las citadas BAT, los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por el servicio de acuerdo con los antecedentes del asunto y el informe que para tal efecto elabore el ITO.

Enseguida, de acuerdo con lo previsto en el numeral 31 “Programa Oficial de Obra” de esas BAT, la programación de los trabajos se realizará a través de una carta Gantt, que establezca la secuencia de sus operaciones, y las fechas de inicio y término de cada partida de construcción, indicando la ruta crítica de ejecución del proyecto, en que el detalle de las secuencias de las partidas o actividades serán coherentes con las especificaciones técnicas (EETT), el itemizado y todos los documentos técnicos y administrativos del contrato, considerando procesos de ejecución y logísticos acorde con la más óptima y correcta de las prácticas.

Se dispone, a su vez, que la citada programación, se deberá efectuar en formato MS Project y deberá permitir la evaluación de los avances semanales programados y reales, tanto en el aspecto físico como financiero del contrato, debiendo ser aprobada por el ITO y la UT para que se establezca como “Programa Oficial de la Obra”.

De igual forma, previene el referido numeral que el programa oficial de la obra podrá ser modificado en el caso que se autoricen aumentos, disminuciones u obras adicionales, si lo requiere el servicio sin que exista una modificación del proyecto o, por caso fortuito a solicitud del contratista.

Luego, resulta importante considerar que según el numeral 28 “Sobre el Pago por Concepto de Mayores Gastos Generales” del mismo texto regulatorio, procede el pago de mayores gastos generales, entre otras, cuando la ampliación del plazo por aumentos de obra u obras extraordinarias afecta la ruta crítica, o en el caso que la modificación de ejecución de obras aprobada por la ITO se derive de la instrucción del servicio que no den lugar a trabajos adicionales o disminuciones.

Ahora bien, en la tabla N° 6 adjunta, se detalla cada una de las 5 reprogramaciones autorizadas por la ITO que dieron lugar a aumentos de plazo por un total de 993 días corridos, equivalentes a un incremento del 131% del plazo primitivo otorgado (760 días corridos):

Tabla N° 6: Reprogramaciones y aumentos de obras aprobadas por la ITO.

N°	Carta Gantt	NC que incidieron en la reprogramación.	Aprobación ITO			Aprobación SSA		Aumento de Plazo	Fecha de Término de Obras
			N° Libro de Obras	Folio	Fecha	N° Res. exe.	Fecha		
1	Rev. 3	7-9-10-11-12-16-17-18-20-21-26-29-30-31-33-34-40- 41-42-44-45-46-50 -52-54	8	362	17-12-18	3.571	07-12-18	462	03-04-20
						3.810*	31-12-18		
2	Rev. 5	102	12	553	30-08-19	2.696	09-12-19	88	30-06-20
3	Rev. 6	105-144	17	830	22-01-20	1.414	24-06-20	256	15-03-21
4	Rev. 8	167-170-171-172	23	1.108	20-12-20	1.606	12-07-21	125	16-12-21
5	Rev. 9	179	28	1.375	30-09-21	2.539	25-11-21	62	16-02-22

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados la ITO del HPDPP.
*Rectifica la Resolución N° 3.571, en su numeral 1.

Contextualizado lo anterior, procede objetar lo siguiente:

4.1. Aumentos de plazo asociados a aumentos de obras improcedentes.

4.1.a. No procedía haber autorizado un aumento de plazo de 88 días corridos, conforme a la NC N° 102 “Reparación de gradas y descansos escalera Sur-Poniente”, por un monto de $14.035.349, toda vez que las citadas obras formaron parte de los antecedentes técnicos entregados durante la licitación, vulnerando con esto lo indicado en las bases de licitación respecto a estas materias.

En efecto, tal como se explica en la observación N° 7.a. del acápite III “Examen de Cuentas” de este informe, las obras contenidas en la NC N° 102, de 30 de octubre de 2019, debieron ser consideradas desde un inicio por la empresa contratista, por tanto, no resultó procedente haber otorgado un aumento de plazo de 88 días corridos por ese concepto.

Sobre la materia, cabe precisar, en primer término, que en relación con todas las observaciones consignadas en el numeral 4 del presente informe, el SSA, ante las diferencias encontradas respecto a las prórrogas concedidas al contratista y lo verificado por esta Entidad de Control en la presente

fiscalización, se compromete a efectuar un nuevo análisis sobre la materia, con el apoyo de un profesional competente en el área, con el fin de aclarar cada uno de los aspectos disímiles, de manera que para la liquidación del contrato se cuente con un plazo definitivo, amparado con los respaldos que correspondan.

Ahora bien, acerca de lo observado en el presente numeral 4.1.a, el servicio argumenta que la justificación a la aludida NC N° 102, en cuanto a su monto y plazo, se detalla en la respuesta entregada a la observación N° 7 del presente informe, de cuyo análisis se advierte que la entidad no ha aportado nuevos antecedentes que no hayan sido examinados en su oportunidad, por lo que no es posible dar por acreditada la procedencia de la cuestionada NC y, por ende, la ampliación de plazo asociada a ella.

En consecuencia, se debe mantener la observación, en tanto el SSA no haya determinado definitivamente el plazo de que se trata, en base a los impactos reales en la ruta crítica del programa de trabajo del contrato, lo que deberá informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles.

No obstante, y dada la forma en que se procedió en la especie, corresponde que ese servicio ordene la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar las responsabilidades administrativas que le pudieran caber a los funcionarios involucrados en los hechos descritos, debiendo remitir el acto administrativo que así lo disponga dentro del plazo de 15 días hábiles contabilizados desde la recepción del presente oficio.

4.1.b. Lo propio se determinó respecto de la NC N° 105 “Modificación estructura edificio auditorio ala oriente”, por un total de $36.187.933, que contempló una ampliación de plazo de 256 días corridos, debido a que una parte de ellos se justificaron en la incorporación de la estructura del segundo nivel y la techumbre especificadas en estructura metálica, trabajos que, tal como también se explica en la observación N° 7.b. del mencionado acápite III, del presente informe, formaron parte de los trabajos contratados originalmente.

Cabe anotar, que la otra parte del referido plazo se justificó en el reforzamiento estructural que debió incorporarse a la edificación, consistente en adicionar vigas de fundación, demoler un muro existente en el primer nivel y ampliar la losa entre el 1° y 2° nivel, cuestión que, si bien es efectiva que constituían obras adicionales, conforme se explica en el punto siguiente, no afectaron la ruta crítica de un modo tal que justificara ampliar el plazo en los términos dispuestos por el servicio.

Sobre este punto, tal como se expuso en el punto anterior, el SSA se comprometió a revisar todas las ampliaciones de plazo, de manera que, al momento de la liquidación final del contrato, el tema se encuentre resuelto.

De igual forma, sobre la NC N° 105, asegura que efectuará una revisión a las cubicaciones asociadas, para contrastarlas con el

proyecto licitado, con el fin de determinar con la debida certeza las cantidades de obra a disminuir, y así obtener el impacto real en la ruta crítica del programa de trabajo, en función de los rendimientos consensuados.

En consecuencia, se debe mantener la observación, en tanto ese servicio no cuente con la determinación definitiva del plazo en base a los impactos reales en la ruta crítica del programa de trabajo del contrato, lo que deberá informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles.

Asimismo, se deberá incluir el presente asunto en el procedimiento disciplinario antes mencionado.

4.2. Aumentos de plazos otorgados por modificaciones de obra que no afectaban la ruta crítica del proyecto.

Primeramente, cabe recordar que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31 “Programa oficial de Obra” de las BAT, el contratista tenía 10 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, para proporcionar la carta Gantt o programación de las obras, la que debía incluir detalladamente la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida de construcción, en concordancia con el plazo de ejecución y con el presupuesto detallado, identificando, a su vez, la ruta crítica del proyecto.

Agrega el referido precepto, que la presentación de dicha carta Gantt debía efectuarse en formato MS Project, debiendo permitir la evaluación diaria de los avances programados y reales, tanto desde el punto de vista físico como financiero.

Al respecto, resulta útil señalar, que MS Project es un software de gestión de proyectos que permite planear, gestionar, seguir y controlar cualquier tipo de proyecto en los plazos establecidos, permitiendo obtener datos que eviten retrasos, y administrar los tiempos de cada tarea, a modo de favorecer la productividad de cada proyecto cuando se incorporen plazos adicionales en la planificación, como acontece con los aumentos de plazo.

Siendo ello así, con el objeto que el citado software constituya una herramienta eficaz para controlar con éxito el desarrollo de cualquier proyecto, resulta necesario que para la aplicación del programa se mantenga una vinculación lógica de las tareas en función de las necesidades del proyecto y las condiciones pactadas, que la estimación de las fecha de inicio y término de cada tarea se efectúe en base a rendimientos y tiempos reales y que exista una actualización constante de la carta Gantt, en conformidad con los reales avances físicos y financieros de los trabajos.

Dicho lo anterior, es dable hacer presente que, de acuerdo con lo informado por la ITO en su carta de respuesta a la “Solicitud de Antecedentes_HPPP_09”, de 25 de julio de 2023, el método utilizado para determinar el impacto provocado por cada NC fue, en primer lugar, ubicar la NC en alguna de las etapas del proyecto -Trabajos Preliminares, Etapa 1, Etapa 2 y

Urbanización- y las subetapas (N, S, O, P, NP, SP y NO, entre otras) pactadas en la programación inicial de las obras. Luego, se establecía una secuencia y vinculación lógica de las tareas constructivas, tomando como fecha de inicio la data de aprobación de la NC, para así verificar si su incorporación desplazaba o no la fecha de término del proyecto. Así, una vez determinadas las NC de cambio que afectan la ruta crítica y la prórroga de los plazos que estas provocan, se confecciona la carta Gantt oficial, para que posteriormente sea aprobada por la ITO.

Precisado lo anterior, procede observar lo siguiente:

4.2.a. De acuerdo con el Informe Técnico NC N° 105, de 5 de mayo de 2020, específicamente en lo que respecta al reforzamiento estructural mediante la incorporación de vigas de fundación, la demolición de un muro existente en el primer nivel y la ampliación de la losa entre el 1° y 2° nivel, se verificó sobre la base del rendimiento informado por la empresa en la carta Gantt denominada "Mejoramiento Hospital Philippe Pinel de Putaendo_rev 2 abiertas las partidas", para la ejecución del Edificio Oriente, correspondiente a la programación de las obras aprobadas por el ITO al inicio de las faenas -con un plazo total de 760 días corridos-, que el tiempo estimado de ejecución en función de las cantidades cubicadas en la aludida NC debía ser de 20 días, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 7: Estimación de los plazos de ejecución en la NC N° 105

Ítems Presup.	Nombre de la tarea	Unidad	Cantidades Carta Gantt 2	Duración de la Tarea (días)	Cantidades NC N° 105	Unidad NC	Duración de la tarea (días)
2.1.9	Demoliciones y traslados	Gl	1	14	12	m3	Sin Información
3.1	Excavaciones	m3	880,28	35	130	m3	5
3.5	Emplantillados - hormigón pobre	m2	181,97	35	10	m2	2
3.6	Extracción de escombros	m3	296,53	35	12	m3	1
4.2	Fundaciones de hormigón armado	m3	187,82	21	10	m3	1
4.3	Estructura de hormigón armado	m3	71,11	35	10	m3	5
4.7	Moldajes de elementos de hormigón	m2	852,27	56	77	m2	5
						Duración total de las tareas	19

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados la ITO del HPDPP.

Cabe precisar respecto de la partida 2.1.9 "Demoliciones y traslados", que no fue posible estimar su plazo de ejecución, porque no existe coincidencia entre las unidades de medición contempladas en la carta Gantt Rev. 2 (Gl) y la NC N° 105 (m^3). Pese a ello, se puede señalar que la duración total de los elementos de demolición del Edificio Sur Oriente en la carta Gantt Rev. 2 era de 14 días.

Ahora bien, al incorporar la citada NC en la carta Gantt Rev. 5 -programación de obras que se encontraba vigente a esa data-, con el nuevo plazo de 20 días corridos totales para las tareas a ejecutar, manteniendo las fechas de inicio de los nuevos trabajos y la duración de las tareas "Demoliciones

y traslados" y "Trazados", contemplados en la carta Gantt Rev. 6, que justifica la ampliación de plazo en comento, conforme al desglose de tareas señaladas en el presupuesto oficial, se obtiene que no se produce ningún impacto en la ruta crítica.

Tabla N° 8: Tareas asociadas a la N° 105

Nombre de tarea	Duración días	Comienzo	Fin
NC 105	20	vie 13/12/19 09:00	mié 8/1/20 19:00
Demolición y traslados	5	vie 13/12/19 09:00	jue 19/12/19 19:00
Extracción de escombros	1	vie 20/12/19 09:00	vie 20/12/19 19:00
Niveles y trazados	1	lun 23/12/19 09:00	lun 23/12/19 19:00
Excavaciones	5	sáb 21/12/19 09:00	jue 26/12/19 19:00
Emplantillados - hormigón pobre	2	vie 27/12/19 09:00	dom 29/12/19 19:00
Moldajes de elementos de hormigón	5	mar 31/12/19 09:00	dom 5/1/20 19:00
Fundaciones de hormigón armado	1	lun 6/1/20 09:00	lun 6/1/20 19:00
Estructura de hormigón armado	5	jue 2/1/20 09:00	mié 8/1/20 19:00

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados la ITO del HPDPP.

Sobre el particular, el servicio indica que no es posible determinar a priori la duración de la partida 2.1.9 observada, por lo que, al igual que en los casos anteriores, se compromete a analizar lo objetado en conjunto con un profesional competente en el área, de manera de contar con información precisa y definitiva al momento de tramitar la liquidación final del contrato.

Por lo tanto, tal como se señaló en los casos anteriores, además de incluir el asunto en el ya referido sumario administrativo, se debe mantener lo observado por esta Entidad de Control, en tanto no se cuente con la determinación definitiva del plazo, fundado en los impactos reales en la ruta crítica del programa de trabajo del contrato, lo que deberá informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles.

4.2.b. Conforme al "Informe de Aumento de Plazo y Reprogramación", de 6 de diciembre de 2018, elaborado por la ITO, el servicio otorgó un aumento de plazo de 462 días corridos, equivalente al 61% del plazo oficial ofertado, derivados del impacto en la ruta crítica que habrían provocado 25 NC que modificaron el contrato, según se detalla en el anexo N° 8 del presente informe.

Del análisis de la carta Gantt aprobadas por la ITO, se verificó que de acuerdo con la forma en que se incorporaron las referidas NC al programa de trabajo vigente hasta esa fecha, la N° 26 "Muro de hormigón existente a demoler en eje NPV-NP1@NP3", por si sola provocó el impacto de la totalidad del plazo otorgado -462 días-. El impacto de las restantes 24 NC que, acorde a lo informado por el servicio, afectaron la ruta crítica del proyecto, quedó incluido dentro del mismo plazo otorgado.

Ahora bien, del análisis de cómo se incorporó la citada NC 26 al programa de trabajo, se verificó que esta fue vinculada en una fecha inmediatamente anterior a la partida "Estructura de hormigón armado", que formaba parte de la ruta crítica de la ejecución del Edificio Norponiente (NP), cuyo inicio se consideró a partir del 18 de abril de 2017, esto es, 14 meses antes de la aprobación de la aludida NC 26, ocurrida el 4 de julio de 2018, trasladando el inicio de la referida partida "Estructura de hormigón armado" a esa fecha, lo que no ocurrió del modo

indicado, quedando esto evidenciado en el “Informe Visita Ingeniero Calculista 29-06-2017”, entregado por la ITO mediante el folio N° 48 del Libro de Obras (LO) N° 1, de 17 de julio de 2017, donde se detallaban trabajos de excavación y demolición relativas a las fundaciones a esa data.

Sobre esto, es dable agregar que, entre el inicio de los trabajos y la data en que se produjo la primera modificación de la carta Gantt, esta no se mantuvo actualizada conforme al modo en que se fueron sucediendo los trabajos de manera efectiva, dando cuenta de los avances reales de los mismos, lo que implicó que el estudio de impacto a la programación oficial de la obra se realizó con la carta Gantt Rev. 2, primera carta Gantt oficial aprobada.

A mayor abundamiento, se estima importante hacer presente que la citada NC 26 corresponde a la demolición de 12 m3 de hormigón armado, ubicado en el Edificio NP, que no había sido contemplado por el contratista en su oferta, por un valor de $1.019.362 y 8 días de duración, comprendidos dentro de los días 4 y 16 de julio de 2018, según se consideró en la carta Gantt Rev. 3, que justificó el impacto. Cabe hacer presente que la configuración efectuada en esta oportunidad al Project, no contempla trabajos durante días sábado ni domingo.

De igual forma, procede considerar que conforme se consignó en el mencionado “Informe de Aumento de Plazo y Reprogramación”, la cuestionada ampliación de plazo daría lugar al pago de $2.863.792.932, por gastos generales.

Lo anterior, se aparta del artículo 5 de la ley N° 18.575, que exige a la Administración emplear, en el desempeño de sus funciones, los medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz en la aprobación de un determinado aumento de los plazos.

Al margen de lo expuesto, es necesario hace presente que el impacto a la ruta crítica presenta una diferencia de 6 días entre el plazo concedido por el servicio -462 días- y el obtenido en el ejercicio de impacto a la carta Gantt oficial, sin que se advierta cual fue la razón de la diferencia.

Tabla N° 9: Impacto en la Ruta Crítica NC N° 26.

	Nombre de tarea	edicic	exto	Duración	Comienzo	Fin	Sucesoras
1	**Mejoramiento Hospital Psiquiatrico Philippe Pinel de Putaendo**			**1216 días**	**mar 29/11/16 08:00**	**sáb 28/3/20 18:00**	
2	**TRABAJOS PRELIMINARES**			**760 días**	**mar 29/11/16 08:00**	**vie 28/12/18 18:00**	
11	**ETAPA 1**			**897 días**	**dom 1/1/17 08:00**	**dom 16/6/19 18:00**	
12	**ZONA 1**			**628,56 días**	**dom 1/1/17 08:00**	**vie 21/9/18 14:05**	
13	**EDIFICIO SUR**			**593,92 días**	**dom 1/1/17 08:00**	**vie 17/8/18 17:17**	
325	**EDIFICIO SURPONIENTE**			**600,56 días**	**dom 29/1/17 08:00**	**vie 21/9/18 14:05**	
575	**HALL DISTRIBUCION- NUCLEO CENTRAL**			**276 días**	**dom 26/2/17 08:00**	**mar 28/11/17 18:00**	
701	**ZONA 2**			**869 días**	**dom 29/1/17 08:00**	**dom 16/6/19 18:00**	
702	**EDIFICIO NORPONIENTE**			**869 días**	**dom 29/1/17 08:00**	**dom 16/6/19 18:00**	
703	**Trabajos preliminares**			**28 días**	**dom 29/1/17 08:00**	**sáb 25/2/17 18:00**	
707	**Excavaciones, Movimientos de Tierra y Rellenos**			**133 días**	**dom 26/2/17 08:00**	**sáb 8/7/17 18:00**	
714	**Obra gruesa**			**701 días**	**dom 12/3/17 08:00**	**dom 10/2/19 18:00**	
715	Fundaciones de hormigón sin armar	355.32	m3	56 días	dom 12/3/17 08:00	sáb 6/5/17 18:00	2 días;718FC-21 días
716	Fundaciones de hormigón armado	171.17	m3	56 días	mar 14/3/17 08:00	lun 8/5/17 18:00	2 días;718FC-21 días
717	Fundaciones de hormigón armado (de refuerzo)	14.03	m3	56 días	mar 14/3/17 08:00	lun 8/5/17 18:00	días;906CC+14 días
718	Estructura de hormigón armado	175.59	m3	56 días	mié 18/7/18 08:00	mar 11/9/18 18:00	C;804FC-28 días;805
719	Estructura de HA con reforzamiento	387.12	m3	56 días	mié 1/8/18 08:00	mar 25/9/18 18:00	751;875
720	Radieres de hormigón, interior y exterior	756.72	m2	56 días	lun 17/12/18 08:00	dom 10/2/19 18:00	90CC;898CC-14 días
721	Sobreradier /sobrelosa	524.9	m2	35 días	mié 7/11/18 08:00	mar 11/12/18 18:00	días;759CC+14 días
722	**Estructuras metálicas**			**77 días**	**mié 18/7/18 08:00**	**mar 2/10/18 18:00**	
724	Enfierradura en el hormigon	4329.29	kg	63 días	mié 18/7/18 08:00	mar 18/9/18 18:00	725FF+7 días
725	Moldajes de elementos de hormigón	2104.4	kg	70 días	mié 25/7/18 08:00	mar 2/10/18 18:00	719FF-7 días
726	Placa OSB	69.9	m2	77 días	mié 18/7/18 08:00	mar 2/10/18 18:00	725FF
727	Demoliciones	1.00	m3	28 días	dom 26/3/17 08:00	sáb 22/4/17 18:00	4 días;720FF+28 días
728	**Nota de cambio 11**			**27,96 días**	**jue 15/2/18 08:00**	**mié 14/3/18 17:38**	
741	**Nota de cambio N°26**			**8,18 días**	**mié 4/7/18 08:00**	**lun 16/7/18 09:37**	
742	Demoliciones de muros de hormigón (1940)	12,18	m3	12,18 días	mié 4/7/18 08:00	lun 16/7/18 09:37	718CC+14 días
743	**Nota de cambio N°33**			**62,09 días**	**lun 28/5/18 08:00**	**mié 22/8/18 08:49**	
744	Enfierradura antetechos/antepechos inyectada a muro inferior	359	ml	62,09 días	lun 28/5/18 08:00	mié 22/8/18 08:49	

Fuente: Imagen programa MS Project de impacto a la Carta Gantt Rev. 2.

Si bien el SSA reitera que las materias observadas serán analizadas en conjunto con un programador de obras de manera que, al momento de la liquidación, se cuente con información precisa y definitiva, igualmente explica que para la prórroga de 462 días observadas por esta Entidad de Control en el citado informe de aumentos de plazo del 6 de diciembre de 2018, se omitieron otras NC, que podrían afectar la ruta crítica del proyecto en una cantidad similar de días, como ocurre con la NC N° 58 “Demolición de torreón y escaleras del Edificio Surponiente”, por $ 99.979.723, que debía ejecutarse en un plazo de 62 días, y que al incorporarse en la respectiva carta Gantt produce un impacto de 447 días corridos en el plazo final de la obra, hasta el 19 de marzo de 2020. No obstante, no acompaña antecedentes suficientes que respalden sus afirmaciones.

Siendo ello así, se debe mantener lo observado por esta Entidad de Control, en tanto no cuente con la determinación definitiva del plazo en base a los impactos reales en la ruta crítica del programa de trabajo del contrato, lo que deberá informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles.

La materia anotada deberá incluirse en el procedimiento disciplinario ya mencionado.

4.2.c. Mediante la resolución exenta N° 1.616, de 2021, se otorgó un aumento de plazo de 130 días corridos, que en su considerando N° 13 estableció que correspondía a 123 días, por la afectación del programa de trabajo provocado por las NC 167 “Tapado de Vano con muros de hormigón Nororiente”, NC 170 “Demolición de muros de albañilería no contemplados en el proyecto de licitación en Edificio Nororiente”, NC N° 171 “Reubicación alcantarillado existente que impide la construcción del Edificio Oriente (Auditorio)” y NC N° 172 “Reemplazo líneas aéreas acceso Etapa 2”, más 6 días hábiles derivados de causas de fuerza mayor.

Pues bien, del análisis de las citadas NC incorporadas a la carta Gantt oficial -Carta Gantt Rev. 7- y el impacto a la ruta crítica que provocaron, se pudo determinar que la NC N° 170, correspondiente a la demolición de 137 m3 de muros de albañilería en el citado edificio Nororiente, y la pertinente extracción de escombros, por un monto total de $31.613.333, que incorporó 2 tareas denominadas "APU O.E NdC N° 18 Demolición de muros de albañilería" y "Extracción de escombros", ubicadas en la ruta de tareas Etapa 2/Nororiente/Demoliciones, provocó la extensión de la fecha de término de los trabajos desde el 15 de agosto de 2020 al 23 de marzo de 2021, y que las alteraciones de plazo de las otras 4 NC, que según lo informado por el servicio también afectaron la ruta crítica del proyecto, en la práctica quedaron incluidas dentro del mismo periodo.

Sin perjuicio de lo anotado, se determinó que, como se muestra en la tabla N° 10, en la carta Gantt impactada aparece como partida predecesora la tarea 2039, "Limpieza de terreno", que contempla como fecha de inicio el 23 de diciembre de 2020, en circunstancias que en la carta Gantt vigente hasta ese momento, aquella debía comenzar el 1 de septiembre de 2020, sin que dicho cambio de fecha haya sido debidamente justificado y que, en definitiva, fue el causante del impacto de 123 días que se autorizaron y no las restantes NC que fueron consideradas en la citada resolución N° 1.616, de 2021.

Tabla N° 10: Impacto en la Ruta Crítica NC N° 170.

	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Días Corridos	Comienzo	Fin	Sucesoras	Predecesoras
1		MEJORAMIENTO HOSPITAL PSIQUIATRICO PHILIPPE PINEL DE PUTAENDO	1168,99 días	1851 días	mar 29/11/16 09:00	jue 23/12/21 18:55		
2		OBRAS PRELIMINARES	1077 días	1719 días	mar 29/11/16 09:00	vie 13/8/21 19:00		
11		ETAPA 1	833 días	1214 días	mar 29/11/16 09:00	jue 26/3/20 19:00		
1743		ETAPA 2	647,99 días	1087 días	mié 2/1/19 09:00	jue 23/12/21 18:55		
1744		ORIENTE	557 días	957 días	mié 2/1/19 09:00	dom 15/8/21 19:00		
1951		RAMPA CONEXIÓN SURORIENTE-NORORIENTE	89 días	129 días	vie 9/4/21 09:00	dom 15/8/21 19:00		
2027		NOR ORIENTE	256,99 días	368 días	lun 21/12/20 08:00	jue 23/12/21 18:55		
2028		OBRAS PREVIAS	17 días	24 días	lun 21/12/20 08:00	mié 13/1/21 19:00		
2029		NC 172 Reemplazo de Líneas Aéreas de Acceso	7 días	9 días	lun 21/12/20 08:00	mar 29/12/20 19:00		
2035		NC 170 Demolición de Muros de Albañileria	6 días	9 días	lun 21/12/20 08:00	mar 29/12/20 08:00		
2036		Solicitud de NC ITO L.O. 22 Folio 1096 del 21.12.2020	0 días	0 días	lun 21/12/20 08:00	lun 21/12/20 08:00		
2037		Presentación de NC L.O.22 Folio 1100 del 23.12.2020	0 días	0 días	mié 23/12/20 08:00	mié 23/12/20 08:00		
2038		Aprobación de NC ITO L.O. 23 Folio 1104 del 29.12.2020	0 días	0 días	mar 29/12/20 08:00	mar 29/12/20 08:00		
2039		Limpieza del Terreno	15 días	22 días	mié 23/12/20 09:00	mié 13/1/21 19:00	2040CC;2044;2042	
2040		Empalmes Provisorios	5 días	7 días	mié 23/12/20 09:00	mar 29/12/20 19:00		2039CC
2041		DEMOLICIONES	127,99 días	183 días	jue 14/1/21 09:00	jue 15/7/21 18:55		
2042		APU O.E NdC N°18 Demolición de Muros de Albañileria	12,99 días	19 días	jue 14/1/21 09:00	lun 1/2/21 18:55	2043FF	2039
2043		Extracción de Escombros	12,99 días	19 días	jue 14/1/21 09:00	lun 1/2/21 18:55	2044	2042FF
2044		Alzaprimado	115 días	165 días	lun 1/2/21 18:55	jue 15/7/21 18:55	2045FC-115 días	2039;2043
2045		Demoliciones	115 días	165 días	lun 1/2/21 18:55	jue 15/7/21 18:55	2046FC-115 días	2044FC-115 días
2046		Retiro de Escombros	115 días	165 días	lun 1/2/21 18:55	jue 15/7/21 18:55	2048FC-110 días	2045FC-115 días
2047		EXCAVACIONES	120 días	173 días	lun 8/2/21 18:55	vie 30/7/21 18:55		
2052		OBRA GRUESA	166,99 días	239 días	lun 21/12/20 08:00	lun 16/8/21 18:55	2490CC+30 días	

Fuente: Imagen programa MS Project.a la Carta Gantt Rev. 7 impactada.

Sobre la materia, se estima importante hacer presente que el 1 septiembre de 2020, la constructora debía retomar los trabajos, luego de que el servicio auditado autorizara la suspensión transitoria de los plazos, a través de la resolución exenta N° 1.534, de 10 de julio de 2020, en el marco de la crisis sanitaria producto de la pandemia por COVID-19.

Adicionalmente, de acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, y conforme fue ratificado por la ITO en su respuesta a lo consultado por esta Entidad de Control en la "Solicitud de Antecedentes_HPPP_08", del 30 de junio de 2023, entre septiembre y diciembre de 2020 no hubo avances en las obras, sino que solo se efectuaron labores de adecuación para intervenir las áreas de trabajo asociadas a la Etapa 2, esto es, cierres

provisorios, limpieza de terreno y obras de mitigación, y que, por lo tanto, el 1 de septiembre de 2020 no se iniciaron los trabajos en el Edificio NO, según se había acordado.

Lo anterior, no se aviene con el ya mencionado artículo 5° de la ley N° 18.575, que exige a esa Administración emplear, en el desempeño de sus funciones, contar con los medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar una gestión eficiente y eficaz, así como tampoco a los numerales 26 “Nota de Cambio” y 27 “Obras Extraordinarias” de las citadas BAT.

Respecto a estas materias, el servicio indica que serán analizados los antecedentes necesarios para determinar el impacto a la ruta crítica del proyecto, para efectos de la liquidación del contrato, lo que será efectuado en conjunto con un profesional competente en el área de la programación de las obras.

Dicho lo anterior, se debe mantener la observación, mientras ese servicio no cuente con la determinación definitiva del plazo en base a los impactos reales en la ruta crítica del programa de trabajo del contrato, lo que deberá informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles. Ello, sin perjuicio de incluir esta materia en el sumario ya mencionado.

4.2.d. La NC 179 “Modificaciones en el sector de estacionamiento ambulancia y exteriores de Edificio Nororiente (NO) y Oriente (O)” por un valor de $26.832.567, derivada de la modificación del proyecto de aguas lluvias de los mencionados edificios NO y O, comprendió básicamente el reemplazo de una cámara de paso por una cámara decantadora en el eje NO14, y la incorporación de 200 ml de canaletas prefabricadas alrededor del Edificio NO.

Ahora bien, de la revisión de la aludida NC, incorporada en la carta Gantt Rev. 8 -oficial a esa data-, ubicada en la ruta de tareas Etapa 2/Urbanización/Obras Exteriores NO/NC 179, se comprobó que el impacto a la ruta crítica justificada por la ITO en su “Informe de Aumento de Plazo y Reprogramación”, de 19 de noviembre de 2021, no fue tal, manteniéndose sin movimiento la fecha de término del proyecto pactada -16 de diciembre de 2021-, tal como se aprecia en la Tabla 11.

Cabe hacer presente, que la ruta de tarea en donde fue incorporada la aludida NC, específicamente en lo relativo a los trabajos contemplados en la tarea “Urbanización”, desde la primera programación de las obras a la fecha de la última modificación de la carta Gantt, nunca formó parte de la ruta crítica del proyecto, dado que se trataba de trabajos realizados en las áreas exteriores y ejecutados de forma paralela a la ejecución de las faenas en los respectivos edificios.

En consecuencia, no resultó procedente que se concedieran 62 días de ampliación plazo, justificados por la incorporación a la programación oficial de la obra -Carta Gantt Rev. 8- de la NC N° 179 “Modificaciones en el sector de estacionamiento ambulancia y exteriores de Edificio Nororiente (NO) y

Oriente (O)", toda vez que esta no impactó la ruta crítica del proyecto, resultando improcedente la citada prórroga, al amparo de lo establecido en los numerales 26 y 27 de las citadas BAT.

Tabla N° 11: Impacto de la Ruta Crítica NC N° 179.

	Modo de	Nombre de tarea	Días Corridos	Comienzo	Fin	Duración	Sucesor	Predecesor
1		MEJORAMIENTO HOSPITAL PSIQUIATRICO PHILIPPE PINEL DE PUTAENDO	1844 días	mar 29/11/16 09:00	jue 16/12/21 18:55	1158,99 días		
2		OBRAS PRELIMINARES	1835 días	mar 29/11/16 09:00	mar 7/12/21 19:00	1158 días		
11		ETAPA 1	1214 días	mar 29/11/16 09:00	jue 26/3/20 19:00	833 días		
1743		ETAPA 2	947 días	mié 15/5/19 09:00	jue 16/12/21 18:55	544,99 días		
1744		ORIENTE	932 días	mié 15/5/19 09:00	mié 1/12/21 19:00	540 días		
1951		RAMPA CONEXIÓN SURORIENTE-NORORIENTE	126 días	jue 29/7/21 09:00	mié 1/12/21 19:00	89 días		
2027		NOR ORIENTE	361 días	lun 21/12/20 08:00	jue 16/12/21 18:55	246,99 días		
2260		URBANIZACIÓN (ETAPA 2)	327 días	lun 4/1/21 08:00	vie 26/11/21 16:46	229,72 días		
2261		OBRAS EXTERIORES GENERAL (Segunda Fase)	231 días	jue 1/4/21 08:00	mié 17/11/21 19:00	160 días		
2295		OBRAS EXTERIORES NOR ORIENTE	260 días	vie 12/3/21 08:00	vie 26/11/21 16:46	180,72 días		
2296		Instalaciones Sanitarias	157 días	mié 28/4/21 09:00	vie 1/10/21 19:00	110 días	2305CC	2052CC+90 días
2305		Instalaciones ALL	94 días	mié 28/4/21 09:00	vie 30/7/21 19:00	65 días		2296CC
2311		Pavimentos exteriores	260 días	vie 12/3/21 08:00	vie 26/11/21 16:46	180,72 días		
2312		Hormigon Lavado y Aceras	43 días	mar 10/8/21 18:55	mar 21/9/21 18:55	30 días	2313	2134FC-60 días
2313		Maicillo	36 días	mar 21/9/21 18:55	mar 26/10/21 18:55	25 días		2312
2314		NC 179 ESTACIONAMIENTO AMBULANCIAS	260 días	vie 12/3/21 08:00	vie 26/11/21 16:46	180,72 días		
2334		Paisajismo	30 días	mar 5/10/21 18:55	mié 3/11/21 18:55	20 días		
2339		OBRAS EXTERIORES ORIENTE	193 días	mar 11/5/21 09:00	vie 19/11/21 19:00	135 días		
2363		PAISAJISMO ROTONDA	298 días	lun 4/1/21 08:00	jue 28/10/21 19:00	210 días		
2377		CASETA DE GUARDIA	291 días	lun 4/1/21 08:00	jue 21/10/21 19:00	205 días		
2412		PLAZA GRUTA	200 días	lun 4/1/21 08:00	jue 22/7/21 19:00	140 días		

Fuente: Imagen programa MS Project.a la Carta Gantt Rev. 8 impactada.

A mayor abundamiento, es dable advertir que, efectuado el ejercicio inverso, esto es, desactivar las nuevas NC -Nos 191, 196, 200, 202, 207, 208, 209, 211, 213 y 214-, incorporadas a la carta Gantt Rev. 9, que justificó el aumento de los plazos, más la NC 179 analizada precedentemente, se pudo verificar que ninguna de ellas impactó la ruta crítica del proyecto, manteniéndose las fechas de término pactadas en la que antecede.

En su respuesta, el servicio de salud argumenta, en lo que interesa, que si bien la aludida NC N° 179, a esa fecha, no formaba parte de la ruta crítica del proyecto, con posterioridad sí formó parte de ella, dado que debió ser ejecutada de manera parcelada, a raíz de diversas dificultades que no fueron previstas en el estudio preliminar, y que obligaron a modificar la metodología de trabajo.

Al respecto, y no obstante las explicaciones del servicio, este omite aclarar cómo se produjo el desplazamiento de 62 días corridos en la entrega de las obras, dado que ninguna de las NC que fueron incorporadas a la carta Gantt que sirvió de respaldo para ello, incluida la citada NC N° 179, impactaron la ruta crítica.

Por lo tanto, se debe mantener lo observado por esta Entidad de Control, en la medida que no se aporte la documentación que respalde lo informado por el servicio en su respuesta, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles. Igualmente, deberá incluir la materia anotada en el sumario administrativo antes mencionado.

III. EXAMEN DE CUENTAS

5. Irregularidades en el pago de partidas.

5.a. En visita a terreno efectuada el 31 de julio del presente año por funcionarios de esta Entidad de Control, se comprobó que no se habían ejecutado las partidas 22.10 Jaboneras (J) y 22.11 Barras de Toallas (BT), consideradas en el presupuesto oficial del proyecto, que contemplaban 286 y 256 unidades respectivamente, por un monto total de $10.468.207, y que habían sido pagadas a través de 13 documentos contables detallados en la tabla N° 13 adjunta, por la suma de $6.130.969, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 12: Monto pagado por jaboneras y barras de toalla.

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario ($)	Precio Total ($)
22.10	Jaboneras J	un	286	5.360	1.532.875
22.11	Barra para toalla BT	un	256	17.961	4.598.094
				Total Costo Directo ($)	6.130.969
			Gastos Generales	32,0031%	1.962.100
			Utilidad	11,4785%	703.743
				Subtotal Neto ($)	8.796.812
			IVA	19%	1.671.394
				Total Obras Adicionales ($)	10.468.207

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados por el SSA.

Tabla N° 13: Montos pagados en las partidas 2.10 y 2.11 del presupuesto oficial.

N°	N° EP	N° Doc. Contable	Fecha	Monto Partida 22.10. ($)	Monto Partida 22.11. ($)
1	28	1719	07-05-19	229.931	689.714
2	29	3210	09-08-19	31.884	182.085
3	30	3182	06-08-19	36.329	93.801
4	31	3181	06-08-19	41.388	112.653
5	32	3649	06-09-19	452.198	1.232.289
6	33	4173	08-10-19	32.190	105.756
7	34	4529	07-11-19	187.011	560.968
8	35	4943	04-12-19	33.723	101.158
9	36	10192*	08-01-20	33.723	101.158
10	37	10192*	08-01-20	33.723	101.158
11	38	4792	02-11-20	33.724	101.158
12	54	7053	03-01-22	193.526	608.098
13	56	7769**	16-01-23	193.526	608.098
			Totales ($)	1.532.875	4.598.094
			Total Final Pagado ($)	6.130.969	

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados por el SSA. * Comprante de recaudación de fondos, no se emitió comprobante de liquidación de fondos. ** Pago retenido mediante resolución N° 2.299, de 20 de diciembre de 2022, que ordeno devengar la suma de $385.627.236 y retener la suma de $365.614.761, IVA incluido, por pagos en exceso de reajustes en los estados de pago por concepto de devolución de anticipos.

Lo anterior, conforme fue ratificado por el Subdirector de Administración y Finanzas del HPDPP, a través del correo electrónico de 4 de agosto de 2023.

En su respuesta, el servicio asegura que las referidas jaboneras se encuentran instaladas, según lo verificado en terreno el 4 de octubre del presente año y conforme lo muestran los registros fotográficos que acompaña, haciendo presente sobre los toalleros, que se determinó no instalarlos debido a que resultaban riesgosos para la integridad física de los pacientes,

reconociendo al efecto que se omitió efectuar la correspondiente disminución de contrato.

Al respecto, cabe precisar que, de acuerdo con las imágenes remitidas por ese servicio, lo instalado corresponden a los “dispensadores de jabón mural”, contenidos en el numeral 22.3 del presupuesto oficial, y no a las jaboneras a las que alude esta Entidad de Control, que, si bien conforme a las EETT no fueron consultadas -numeral 22.10-, igualmente se incluyeron en el presupuesto detallado de la oferta del contratista.

Por lo tanto, dado que ese servicio no informa acerca de las medidas correctivas tendientes a resarcirse de los montos pagados irregularmente, se debe mantener la observación formulada, debiendo ese servicio descontar los pagos asociados a las partidas no ejecutadas, realizados mediante la documentación contable singularizada en la tabla precedente, en un plazo de 30 días hábiles, vencido el cual, sin que ello haya ocurrido, se formulará el pertinente reparo, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de incluir la materia anotada en el sumario administrativo mencionado anteriormente.

5.b. Del mismo modo, se verificó que mediante 42 documentos contables singularizados en el anexo N° 4 de este informe, se pagaron $1.322.408.089, correspondiente a la partida 30 “Otras Partidas”, sin que hasta el momento de la visita inspectiva efectuada por esta Entidad de Control se contara con antecedentes que permitieran acreditar su efectiva ejecución, teniendo en cuenta que el referido ítem no fue incluido en las especificaciones técnicas y tampoco aparece detallado en algún otro documento del contrato.

Cabe hacer presente que, mediante correo electrónico de 3 de julio de 2023, el actual ITO del proyecto informa que, al hacerse cargo de la inspección -11 de junio de 2018, según la resolución exenta N° 3.824, de 31 de diciembre de 2018-, ya se habían cursado más de 17 estados de pago, y que no era posible respaldar dichos pagos.

Tabla N° 14: Monto pagado por la partida 30. “Otras Partidas”.

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario ($)	Precio Total ($)
30	Otras Partidas	gl	1	777.132.730	777.132.730
			Total Costo Directo ($)		777.132.730
			Gastos Generales	32,0031%	248.706.565
			Utilidad	11,4785%	89.203.180
			Subtotal Neto ($)		1.115.042.475
			IVA	19%	211.858.070
			Total Obras Adicionales ($)		1.326.900.545

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados por el SSA.

Respecto a estas materias, el SSA aclara, en lo que interesa, que el desglose de la partida 30 del presupuesto oficial fue detallado por el contratista en el Análisis de Precios Unitarios (APU), entregado mediante la

carta HPPP N° 1, a través del folio N° 5, del LO, de 7 de diciembre de 2016, al inicio de las obras.

Enseguida, acompaña un cuadro resumen que muestra el desglose de cada una de las subpartidas derivadas de la partida 30, detallando cantidades, precios unitarios y montos especificados en el APU, adjuntando la información que estimó pertinente para acreditar los pagos efectuados hasta la fecha, por cada subpartida, por un valor total de $238.803.375. En todo caso, se mantiene pendiente la justificación de $1.088.097.171, resultante de la diferencia entre el valor presupuestado y lo realmente ejecutado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 14-B: Partidas y montos asociados a la partida 30. “Otras Partidas”

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad APU	Cantidad Acreditada SSA	Precio Unitario ($)	Monto Total APU ($)	Monto Total Acreditado SSA ($)
30.1	Extracción de tierras (3 Excavaciones, movimiento de tierra y rellenos)	m3	6.395	0	3.857	24.664.358	0
30.2	Fundaciones de hormigón armado (de refuerzo)	m3	152	0	249.565	37.859.011	0
30.3	Estructura de HA con reforzamiento (4 Obra Gruesa)	m3	2.319	0	236.294	548.076.844	0
30.4	Enfierradura en el hormigón (4 Obra Gruesa)	kg	325.520	0	0	0	0
30.5	Pavimento madera (8 Pavimentos Interiores)	m2	335	250	41.556	13.921.260	10.389.000
30.6	Butacas de Auditorio (23 Muebles incorporados)	un	200	200	206.631	41.326.200	41.326.200
30.7	Grifos	un	12	7	532.116	6.385.392	3.724.812
30.8	Planta Elevadora (27.4 Instalaciones de alcantarillado y aguas servidas, aguas lluvias)	un	2	1	3.949.940	7.899.880	3.949.940
30.9	Pruebas de red (27.4 Instalaciones de alcantarillado y aguas servidas, aguas lluvias)	un	1	1	6.912.395	6.912.395	6.912.395
30.10	Pruebas de red (27.4.2 Aguas Lluvia)	un	1	0	6.912.395	6.912.395	0
30.11	Grupo de bombeo (27.5 Instalaciones de agua fría caliente red húmeda)	un	1	1	49.374.250	49.374.250	49.374.250
30.12	Pruebas de red (27.5 Instalaciones de agua fría caliente red húmeda)	un	1	1	6.012.395	6.012.395	6.012.395
30.13	Aislación Tuberías (27.5.2 Agua Caliente)	un	4.925	4.925	2.469	12.159.825	12.159.825
30.14	Pruebas de red (27.5.2 Agua Caliente)	un	1	1	6.012.395	6.012.395	6.012.395

30.15	Grupo de bombeo (27.6 Gas Licuado)	un	1	0	2.540.124	2.540.124	0
30.16	Pruebas y tramitación (27.6 Gas Licuado)	un	1	0	4.444.886	4.444.886	0
				Total Costo Directo ($)		777.132.730	139.861.212
				Gastos Generales	32,0031%	248.706.565	44.759.924
				Utilidad	11,4785%	89.203.180	16.053.969
				Subtotal Neto ($)		1.115.042.475	200.675.105
				IVA	19%	211.858.070	38.128.270
				Total Obras Adicionales ($)		1.326.900.545	238.803.375

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes proporcionado por el SSA durante su respuesta al PIO.

Ahora bien, en lo que respecta a los antecedentes adjuntos para justificar los pagos en comento, es dable hacer presente, por una parte, que los trabajos detallados en las partidas 30.1, 30.2 y 30.3 de la Tabla N° 14-B, se encuentran contenidos en las partidas 3 “Excavaciones”, 4.2 “Fundaciones de hormigón armado” y 4.3 “Estructura de hormigón armado” del presupuesto oficial, y por otra, que el servicio omite explicar las particularidades que permitirían incluirlas en el ítem “Otras partidas”, por lo que no es posible dar por acreditado que las mismas estén contenidas en ese acápite.

De igual forma, en relación con las partidas 30.5, 30.7 y 30.8 de la aludida Tabla N° 14-B, es dable observar que solo se adjuntaron antecedentes que respaldarían de manera parcial las cantidades de obra contempladas en el APU, atendido lo cual la diferencia se entiende por no acreditada.

Por su parte, acerca de las partidas 30.10, 30.15 y 30.16 de la citada tabla, teniendo en cuenta que no se acompañaron documentos relativos a la ejecución de las pruebas de aguas lluvias, ni del grupo de bombeo, así como tampoco respecto del ítem “pruebas y tramitación” asociada a la partida 27.6 Gas Licuado, que, por lo demás, se trata de una especialidad que no fue ejecutada en el contexto del contrato de la especie-, tampoco es posible aceptarlas como trabajos que formaron parte de la cuestionada partida 30.

En mérito de lo anotado, se mantiene la observación, debiendo ese SSA acreditar la procedencia del pago de $1.088.097.171, conforme a la documentación contable detallada en el anexo N° 4 del presente informe, acompañando los respaldos que resulten pertinentes, en un plazo de 30 días hábiles, vencido el cual, sin que ello haya ocurrido, se formulará el pertinente reparo, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Al margen de lo expresado, ese servicio deberá aclarar la diferencia de $5.977.539, que se observa entre el desglose de la mencionada partida 30 que presentó el contratista adjudicado en su oferta ($1.326.900.545) y el monto total pagado ($1.332.878.084), que se detalla en el referido anexo N° 4, lo que deberá respaldar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles.

Lo anterior, sin perjuicio de incluir las materias en comento en el sumario administrativo ya citado.

6. Falta de formalización de disminuciones de obras no ejecutadas.

6.a. Se comprobó que, a la fecha de la presente fiscalización, no se habían formalizado mediante la respectiva NC las disminuciones de obra relacionadas con el proyecto de gas licuado, el cual no fue ejecutado por la empresa constructora, por un monto total de $25.248.588 (tabla N° 15 adjunta), lo que fue ratificado por el ITO en su correo electrónico de 4 de agosto de 2023.

Lo anterior, no se encuentra en armonía con lo dispuesto en el numeral 26 “Disminuciones y Aumentos de Obras”, que dispone que toda modificación al contrato deberá ser efectuada a más tardar 20 (veinte) días antes del plazo de vencimiento del plazo de ejecución de la obra y dictándose la correspondiente resolución.

Tabla N° 15: Partidas del presupuesto oficial referidas al proyecto de gas”.

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario ($)	Precio Total ($)
27.6	Gas licuado				
27.6.1	Excavación	ml	200	10.468	2.093.541
27.6.2	Cañería de cobre tipo "L" 2"	ml	140	16.981	2.377.340
27.6.3	Cañería de cobre tipo "L" 1 1/2"	ml	120	9.690	1.162.748
27.6.4	Cañería de cobre tipo "L" 1.1/4 "	ml	125	7.817	977.081
27.6.5	Cañería de cobre tipo "L" 1"	ml	480	6.596	3.165.983
27.6.6	Cañería de cobre tipo "L" 3/4"	ml	188	5.087	956.387
27.6.7	Cañería de cobre tipo "L" 1/2"	ml	1.020	3.659	3.731.784
27.6.8	Llave de paso 2"	un	61	4.595	280.297
27.6.9	Llave de paso 1 1/2"	un	15	2.821	42.310
				Total Costo Directo ($)	14.787.472
			Gastos Generales	32,0031%	4.732.449
			Utilidad	11,4785%	1.697.380
				Subtotal Neto ($)	21.217.301
			IVA	19%	4.031.287
				Total Obras Adicionales ($)	25.248.588

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados por el SSA.

En su contestación, el servicio asegura que la referida disminución será debidamente formalizada, por lo que, mientras ello no se verifique, se mantiene la observación de que se trata, debiendo ese servicio aportar la documentación que lo respalde, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles.

6.a. Sobre la materia, procede hacer presente, en primer término, que antes de comenzar los trabajos en el edificio Sur Oriente, se encargó efectuar un análisis estructural, atendido el importante daño que presentaba la edificación, determinándose que requería una intervención mayor, en cuanto a refuerzos estructurales desde las fundaciones, lo que no estaba considerado en el proyecto licitado. Por tal motivo, se determinó no ejecutar los trabajos de adecuación arquitectónica e instalaciones que se habían contemplado inicialmente, y

que dio lugar a la NC N° 164, que daría cuenta de todos los descuentos que debían concretarse en virtud de las obras que no serían ejecutadas en el edificio en comento.

Ahora bien, de la revisión de la mencionada NC N° 164, denominada “Disminución de partidas asociadas al Edificio Sur Oriente, entre los ejes SO22 y OB en sus tres niveles”, correspondiente a la disminución de todos los trabajos de mejoramiento contemplados en los pertinentes proyectos de arquitectura y especialidades, por un monto total de $1.347.540.998, se comprobó que en esta no se contempló la disminución de los trabajos relacionados con la construcción de la Central Térmica Ala Sur Oriente especificada en el proyecto de climatización, valorizados en un total de $103.012.190, según se detalla en la tabla N° 20 adjunta.

Tabla N° 20: Monto no disminuido correspondiente a la Central Térmica Ala Sur Oriente

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total ($)
27.1.1.1	Calderas sectores / Caldera Sur Oriente	un	2	18.151.574	18.151.576
27.1.1.3	Chimenea	un	2	3.499.005	6.998.010
27.1.2.4	BCAC (Bombas Calor Agua Caliente o sanitaria) / Caldera Sur Oriente	un	3	1.101.878	3.305.635
27.1.3.1	CAC 3000 L / Caldera Sur	un	3	4.512.376	13.537.129
27.1.3.4	Estanques de Expansión / Caldera Sur	un	3	6.113.112	18.339.335
			Total Costo Directo ($)		60.331.684
			Gastos Generales	32,0031%	19.308.009
			Utilidad	11,4785%	6.925.172
			Subtotal Neto ($)		86.564.866
			IVA	19%	16.447.325
			Total Obras Adicionales ($)		103.012.190

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados por el SSA.

Tampoco se consideró la disminución asociada al proyecto de paisajismo, denominado “Jardines Pensionado” para el área del citado edificio, especificadas en las láminas PAI-02 y PAI-06, lo que fue constatado por esta Entidad de Control en una visita realizada al establecimiento hospitalario el 31 de julio del presente año, según se evidencia en fotografías del anexo N° 5 de este informe.

En efecto, entre la vegetación proyectada para la zona “Jardín Pensionado”, descrita en el proyecto de paisajismo, se encontraban árboles (Celtis australis y Koelreuteria paniculata), arbustos (Lavandula angustifolia, Ceanothus azureum y Felicia amelloides) y herbáceas (Gazania x hybridum y Glandularia tenera), así como también praderas rústicas, pircas y áreas de maicillo, además de mobiliario (asientos de hormigón prefabricado en formato continuo e individual, tal como se muestra en el anexo N° 6. correspondiente a la lámina PAI-06 del Proyecto de Paisajismo).

Cabe hacer presente que el referido proyecto de paisajismo fue valorizado por la empresa contratista por un monto total de $94.046.850, IVA incluido.

Lo objetado, contraviene el numeral 49 “De los Estados de Pago”, del Capítulo VIII “De los Pagos, Anticipos”, de las bases que rigen el acuerdo, de acuerdo con el cual los estados de pago deberán representar el avance físico de los trabajos realizados.

Respecto a estas materias, el servicio argumenta, en lo medular, que el proyecto de climatización, según fue indicado en foro de preguntas y respuestas del proceso de licitación, no se trataba de una solución definitiva, y debía confeccionarse en paralelo a la ejecución de las obras, siendo la propuesta final de responsabilidad del oferente adjudicado. En ese contexto, en el proyecto informativo, específicamente en las láminas del proyecto, solo se indicaron 3 calderas, lo que es concordante con lo cubicado por la constructora en su oferta económica, de acuerdo a lo consignado en el Formulario N° 11 “Presupuesto Oficial”.

De igual forma, advierte que, por tratarse de un proyecto a suma alzada, el precio adjudicado debía contemplar todos los elementos necesarios para su óptimo funcionamiento, razón por la cual finalmente se consideraron 4 calderas, 4 chimeneas, 7 CAC, 10 BCA y 7 estanques de expansión, cumpliendo con los antecedentes de licitación, por lo que no debieran considerarse las disminuciones señaladas en la Tabla N° 20.

En cuanto a las obras del proyecto de paisajismo, se compromete a revisar nuevamente las cubicaciones pertinentes, con el objeto de determinar las especies que no fueron instaladas y así formalizar la disminución en la liquidación final del contrato.

Sobre la materia, cabe aclarar, en primer término, que las disminuciones observadas por esta Entidad de Control se refieren a los componentes de la Central de Caldera tipo, graficada en la lámina N° 15/15 y denominada “CW-AA-461”, que formó parte del proceso de licitación, y que corresponde solo a 1 de las 5 centrales térmicas propuestas en las plantas bajas de los edificios que se debían reconstruir, específicamente a aquella destinada al ala sur oriente del establecimiento hospitalario, esto es, “Edificio Sur Oriente (SO)”, según fue consignado en el literal C.3. de las “Especificaciones Técnicas Generales Sistemas de Climatización, Ventilación y Generación de Agua Caliente Sanitaria”, que también formó parte de los antecedentes entregados en el periodo de licitación.

Enseguida, se estima útil hacer presente que, en un contrato a suma alzada como el de la especie, el precio resulta invariable solo en la medida que se ejecuten en la forma convenida todos los trabajos así valorizados, y no cuando tal ejecución sea parcial, debiendo ese servicio hacer uso del derecho a disminuir, al amparo de lo establecido en el numeral 26 de las BAT, como acontece en la especie, la central térmica para el Edificio SO (aplica dictamen N° E38987/2023, de este origen).

Así, en atención a que no se adjuntan antecedentes que permitan desvirtuar lo observado por esta Entidad de Control, la objeción se mantiene, debiendo ese servicio materializar, en el marco de la liquidación contractual, la disminución de los trabajos que no serán ejecutados aportando la

documentación que lo respalde, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles.

7. Irregularidades en el pago de NC.

7.a. Se verificó que las obras consideradas en el informe técnico de la NC N° 102 “Reparación de gradas y descansos de escalera Sur-Poniente”, de 30 de octubre de 2019, por un monto de $14.035.349, debieron ser contempladas desde un inicio por la empresa contratista, por lo que no resulta procedente el haber autorizado dicho monto.

En efecto, el informe técnico efectuado por el ITO para justificar dicho aumento, señala que, luego de efectuada una revisión en conjunto con la empresa constructora a la escalera de emergencia del Edificio Sur Poniente, ubicado entre los ejes SP20 y SP22, del plano ARQ-D35, se determinó que presentaba varias falencias de construcción en sus gradas y niveles de piso terminado -NPT-, tales como desaplomes y nidos de piedra, entre otros, que requerían trabajos de reparación, los cuales fueron considerados en la aludida NC N° 102.

No obstante, en conformidad con lo señalado en la letra D), de la introducción de las Especificaciones Técnicas Generales (ETG) de Arquitectura, correspondía que dichas estructuras de ascenso vertical se reconstruyeran en su totalidad, ya que formaron parte del listado de obras nuevas previstas en el proyecto, sin que resultara procedente haberlas contemplado como obras adicionales, como ocurrió en la especie, y menos aún que en virtud de estas se otorgara al contratista un aumento de plazo.

Siendo ello así, y dado que los trabajos a ejecutar correspondían a la reparación de gradas y descansos de la escalera de emergencia ubicada entre los ejes SP20 y SP22 del Edificio Sur Poniente (SP), no correspondió el desembolso de $14.035.349, realizado a través de la documentación contable N° 1.915, de 8 de junio de 2020, por tratarse de obras que ya habían sido contratadas.

Sobre la materia, y en lo que interesa, la entidad auditada justifica el cuestionado pago por cuanto, a su juicio, la visita a terreno efectuada por la empresa constructora durante el proceso de licitación de las obras no fue suficiente para que esta pudiera determinar con precisión las deficiencias que presentaban las escaleras ejecutadas, y que, por lo tanto, se justificaría el pago en comento.

Al respecto, dado que la respuesta del servicio no explica el pago adicional por obras que habían sido expresamente contempladas en el presupuesto detallado de la oferta del contratista, se sebe mantener lo observado, debiendo ese SSA realizar la disminución de los montos desembolsados al margen de lo establecido en los antecedentes que regularon el contrato, dentro del plazo de 30 días, contados de la recepción del presente informe. Delo contrario, también deberán incluirse los montos respectivos en el reparo que será

formulado por esta Entidad de Control. Asimismo, se deberá incorporar el tema al procedimiento disciplinario anotado.

7.b. Del mismo modo, acerca de la NC N° 105 “Modificación estructura edificio auditorio ala oriente”, la cual fue aprobada por un valor adicional de $36.187.933, según se detalla en el anexo N° 9 de este informe, se comprobó que las partidas adicionales relativa a la construcción del segundo nivel y estructura de techumbre metálica del auditorio, ascendente a $20.932.751 -detalladas en la tabla N° 16, adjunta-, debieron ser consideradas por el contratista en su oferta de la licitación de que se trata.

Al respecto, es menester señalar que de acuerdo con el Informe Técnico NC N° 105, de 5 de mayo de 2020, ante la falta de coordinación y discrepancias existentes entre los proyectos de arquitectura y estructura, específicamente en lo que respecta a la ejecución de la techumbre proyectada en el Edificio Oriente o Auditorio, el ingeniero calculista encargado del proyecto estructural debió actualizar la información contemplada en los planos de cálculos, los cuales fueron entregados corregidos por la empresa constructora a través del folio N° 447, del LO N° 9, de 4 de junio de 2019, constatándose la realización de nuevas obras no evaluadas por el contratista en su oferta.

Sin perjuicio de lo anotado, acorde al proyecto de arquitectura, lámina ARQ-C1, que grafica cortes transversales de los edificios a ejecutar, en dos de ellos, denominados “Corte 11-11´” y “Corte 12-12´”, se muestra que el citado auditorio, que corresponde a un edificio en 2 niveles, aparece coronado con una techumbre metálica, cuya estructura se detalla a través de 3 láminas del proyecto de estructuras: CA-AU-101, CA-AU-102 y CA-AU-103.

Siendo ello así, dado lo indicado en los numerales 3.2. y 3.4 de las BAT, y como resultado de la revisión de la actualización de las láminas entregadas por el calculista, denominadas CA-AU-101-A, CA-AU-102-A, CA-AU-103-A y CA-AU-104-A, se comprobó que estas últimas, por una parte, complementan la información ya conocida por la constructora, en cuanto a la ejecución de la estructura del segundo nivel y la techumbre especificadas en el proyecto original en estructura metálica, y por otra, proponen obras adicionales, tales como el reforzamiento estructural mediante la incorporación de vigas de fundación, la demolición de un muro existente en el primer nivel y la ampliación de la losa entre el 1° y 2° nivel, que no habían sido contempladas en el proyecto original.

Tabla N° 16: Monto pagado erróneamente en NC N° 105

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario ($)	Total ($)
Aumento de Obras					
4.6.1	Estructura metálica hormigón armado	kg	5056	1.883	9.520.448
20.1	Anticorrosivo	m2	147	6.888	1.012.536
20.3	Esmalte sintético	m2	147	6.888	1.012.536
20.5	Pintura Antifuego	m2	147	4.859	714.273
			Total Costo Directo ($)		12.259.793
			Gastos Generales	32,0031%	3.923.514
			Utilidad	11,4785%	1.407.240

Subtotal Neto ($)		17.590.547
IVA	19%	3.342.204
Total Obras Adicionales ($)		20.932.751

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados por el SSA.

Cabe hacer presente que la NC N° 105, fue pagada mediante los documentos contables N°s 3.085, 4.211 y 5.584, de 2021, conforme se detalla en la Tabla N° 17.

Tabla N° 17: Documentación contable asociada a la NC N° 105

EP N°	N° Doc. Contable	Fecha	Monto Partida 4.6.1. ($)	Monto Partida 20.1. ($)	Monto Partida 20.3. ($)	Monto Partida 20.5. ($)
2	3085	07-06-21	7.140.336	1.012.536	0	0
3	4211	03-08-21	2.380.112	0	0	0
4	5584	13-10-21	0	0	1.012.536	714.273

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados por el SSA.

Sobre el particular, el servicio aclara que igualmente pueden existir elementos adicionales al proyecto contratado que no fueron considerados en la cuestionada NC, atendido lo cual informa que revisarán nuevamente las cubicaciones informadas en el contexto de la aludida NC N° 105, de manera de contrastarlas con las cantidades de obra contempladas en el proyecto licitado y aquellas efectivamente ejecutadas, con el fin de determinar si se consideraron aquellos elementos adicionales que permitieron reforzar la estructura.

Por lo tanto, se debe mantener la observación, en la medida que ese servicio no demuestre la procedencia del pago objetado, lo que deberá informarse a esta Entidad de Control en un plazo de 30 días hábiles, contados de la recepción del presente informe, de lo contrario los montos comprometidos deberán sumarse al señalado reparo. Ello, sin perjuicio de incluir el asunto en el procedimiento disciplinario citado.

7.c. En lo que respecta a la NC N° 170 “Demolición de muros de albañilería no contemplados en el proyecto de licitación en Edificio Nororiente”, se verificó que la cubicación que justifica las cantidades de obras a ejecutar, no se ajustan a lo especificado en los proyectos de arquitectura y estructuras, según lo verificado en las láminas ARQ-04, ARQ-06, CL3754-NO-100, CL3754-NO-101, CL3754-NO-102 y CL3754-NO-103.

En efecto, de acuerdo con el anexo N° 1 “Cubicaciones”, adjunto a la NC N° 170, se contabiliza un mayor número de elementos estructurales a demoler que los especificados, según se detalla en la tabla N° 18 siguiente.

Tabla N° 18: Corrección de cubicaciones en NC N° 170.

Nivel	N° Elemento	Ml Elemento	Total ml Revisión CGR	Total ml NC N° 170	Diferencia ml	Total ml
1	2	3,54	11,41	26,12	14,71	38,22
	6	1,17				
	38	0,77				

	72	3,93				
	96	1,03				
	87	0,97				
2	121	0,90	6,79	15,32	8,53	
	192	3,93				
	216	0,97				
	217	0,99				
3	228	2,75	31,64	46,62	14,98	
	261	4,00				
	300	3,93				
	216	0,97				
	217	0,99				
	S/N	4,00				
	Intersticios	15,00				
					Total Largo (A)	38,22
					Altura (B)	3,95
					Total m2 (A) x (B)	150,97
					Total Demolición m3 (espesor 0,27)	40,76
					Extracción escombros (30% esp.)	12,23

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados por el SSA.

Como se puede apreciar, las cubicaciones a presupuestar por “demolición” y “extracción de escombros” corresponden a 40,76 m3 y 12,23 m3, respectivamente, determinando una suma ascendente a pagar de $11.889.391 por aumento de obras, en lugar de los $31.613.333 pagados mediante la documentación contable N° 3.627, de 5 de julio de 2021, resultando así que se produjo un pago improcedente en favor de la empresa constructora de $19.723.942.

Tabla N° 19: Monto a pagar en NC N° 170 según nuevas cubicaciones.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario ($)	Total ($)
3.6	Extracción de escombros	m3	12,23	6.596	80.669
4.12	Demolición	m3	40,76	168.858	6.882.652
			Total Costo Directo ($)		6.963.321
			Gastos Generales	32,0031%	2.228.479
			Utilidad	11,4785%	799.285
			Subtotal Neto ($)		9.991.085
			IVA	19%	1.898.306
			Total Obras Adicionales ($)		11.889.391

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados por el SSA.

Lo anterior, vulnera el numeral 49 “De los Estados de Pago”, del Capítulo VIII “De los Pagos, Anticipos”, de las bases que rigen el acuerdo, toda vez que en ellas se indica que los estados de pago deberán representar el avance físico de los trabajos realizados.

En lo que importa, el servicio se compromete a efectuar una nueva revisión de las cubicaciones de las partidas asociadas a la aludida NC y contrastar el proyecto licitado versus lo efectivamente ejecutado, con el objeto de corregir los cuestionados volúmenes, según proceda.

En mérito de lo anotado, se debe mantener la observación, mientras el SSA no efectúe los ajustes requeridos, según lo observado, o bien aquellos necesarios, conforme a los resultados de la nueva revisión a la que

alude, cuyos antecedentes de respaldo deberán remitirse dentro del plazo de 30 días, contados de la recepción del presente informe, ya que de lo contrario la cuestionada suma se incluirá en el reparo ya mencionado. Igualmente, la materia anotada se deberá incluir en el sumario citado anteriormente.

8. Disminuciones no formalizadas y pagadas.

A partir del desarrollo e implementación del proyecto de climatización desarrollado por la empresa ACCIONA, se genera la NC N° 125, toda vez que si bien el proyecto de climatización fue desarrollado por una empresa consultora en la etapa de diseño, previo a la licitación, y luego desarrollado en detalle por la empresa adjudicada, durante el proceso de ejecución, posteriormente debió ajustarse a nuevos requerimientos relativos a algunos recintos que no habían sido incluidos en el proyecto de clima.

Pues bien, del análisis de los proyectos de climatización y la respectiva modificación se comprobó que en la NC N° 125 “Modificación instalación climatización Etapa 1”, autorizada por un monto total de $317.207.673, correspondiente a las obras adicionales por el suministro y montaje de equipos de clima, originadas del Proyecto de Climatización desarrollado por ACCIONA y aprobado por la ITO y el SSA, a través del folio N° 515, LO N° 11, de 1 de agosto de 2019, no se efectuaron las diminuciones de obras referidas a las centrales térmicas y equipos de climatización, por un valor de $218.863.936, conforme al detalle de partidas no ejecutadas que se muestra en el anexo N° 10 de este informe.

De igual forma, se verificó que para el cobro de las partidas 27.1.8.1 “Supervisión y viáticos” y 27.1.8.2 “Puesta en marcha”, que tienen como unidad de medida Global en la referida NC, se les asignó un porcentaje ascendente a 0,294 del global, valor que no aparece debidamente justificado, toda vez que no se presentó el correspondiente análisis de precios unitarios que justifique las horas hombre, materiales u otros, para efectos de respaldar la suma de $19.005.230, que se cobraron por dichas partidas.

Tabla N° 21: Partidas globales en NC N° 125

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario ($)	Precio Total ($)
27.1.8.1	Supervisión y viáticos	gl	0,294	12.442.311	3.658.039
27.1.8.2	Puesta en marcha	gl	0,294	25.417.864	7.472.852
				Total Costo Directo ($)	11.130.891
			Gastos Generales	32,0031%	3.562.230
			Utilidad	11,4785%	1.277.659
				Subtotal Neto ($)	15.970.781
			IVA	19%	3.034.448
				Total Obras Adicionales ($)	19.005.230

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados por el ITO.

Finalmente, cabe señalar que la aludida NC N° 125 fue pagada a través del documento contable N° 5.924, de 30 de diciembre de 2020.

Todo lo anterior, se aparta de lo expresado en el numeral 49 “De los Estados de Pago”, del Capítulo VIII “De los Pagos, Anticipos”,

de las bases que rigen el acuerdo, toda vez que, en ellas se indica que los estados de pago deberán representar el avance físico de los trabajos realizados.

Respecto a estas materias, el SSA expresa, en lo que interesa, que se realizará un nuevo levantamiento de los trabajos efectivamente ejecutados en relación con el proyecto de climatización, con el objeto de corregir los planos As Built que entregó la empresa, que reconoce que no se ajustan a la realidad existente en terreno.

De igual forma, advierte que elaboró un nuevo cuadro resumen, basado en la tabla denominada “Monto no disminuido en la NC N° 125”, detallada en el anexo N° 10 del presente informe, en donde, a diferencia de lo consignado por esta Entidad de Control, resulta una diferencia a favor del contratista, que debió considerarse como un aumento de obras por la suma ascendente a $ 47.469.116 (costo directo).

En lo que respecta a la falta de justificación del factor 0,294 del global, para estimar los montos de las partidas 27.1.8.1 y 27.1.8.2 de la aludida NC N° 125, el servicio se limita a adjuntar una tabla que fue acompañada en la cuestionada nota de cambio, que muestra que el factor en comento obedece a un proporcional determinado en base al precio del aumento.

Al respecto, es dable precisar que, más allá de sus afirmaciones, el servicio no adjunta ningún documento que respalde sus afirmaciones.

Por lo tanto, se debe mantener la observación, mientras el SSA no respalde sus dichos o efectúe las disminuciones de obra correspondientes, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles. Igualmente deberá incluir el asunto en el sumario administrativo mencionado anteriormente.

9. Multas por atraso respecto al programa oficial.

Revisado y analizado el resumen de las multas informadas por el servicio auditado a la fecha de la presente auditoría, se comprobó que la ITO no ha cursado multas a ACCIONA por el continuo retraso mensual observado en el periodo comprendido entre los años 2019 y 2022 -resumido en el anexo N° 7 de este documento-, en conformidad con lo dispuesto en el N° 36.2 de las BAT, que establece que “Se aplicará al contratista una multa por cada día de atraso, según lo dispuesto en el Programa Oficial de esta, las que se harán efectivas mensualmente y descontadas de los estados de pago, de las retenciones que obren en poder del Servicio o las garantías que se encuentren en poder de este o del Gobierno Regional en su caso”, cuyo resumen puede advertirse en la siguiente tabla:

Tabla N° 22: Multa por atrasos respecto al programa oficial entre los años 2019-2022

Fecha	%Avance Físico Parcial Programado	% Avance Físico Parcial Ejecutado	% Diferencia	Días de Atraso	Monto Diario a Multar (VDE) / ($)	Multa Mensual ($)

jun.-19	4,89	3,49	-0,63	7	1.801.482	12.610.374
jul.-19	5,83	3,57	-2,89	35	1.801.482	63.051.870
ago.-19	4,97	3,39	-4,47	54	1.801.482	97.280.028
nov.-19	4,34	6,7	-2,11	25	1.801.482	45.037.050
dic.-19	3,01	1,82	-3,3	43	1.680.466	72.260.038
ene.-20	3,37	1,13	-5,54	72	1.680.466	120.993.552
sep.-20	4,09	1,34	-2,75	43	1.427.062	61.363.666
oct.-20	0,49	0	-0,49	7	1.427.062	9.989.434
nov.-20	0,96	0	-0,96	15	1.427.062	21.405.930
dic.-20	1,34	0,29	-1,05	16	1.480.650	23.690.400
ago.-21	2,38	1,26	-1,12	18	1.322.808	23.810.544
nov.-21	1,96	1,76	-0,2	3	1.276.023	3.828.069
feb.-22	1,82	0,77	-1,05	18	1.277.554	22.995.972
					Total Multa ($)	578.316.927

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados la ITO del HPDPP.

Al respecto, es del caso aclarar, que los distintos valores obtenidos como “multas diarias” o VDE son el resultado de la aplicación de la fórmula citada en el numeral 36.2 “Multas por atraso respecto del Programa Oficial” de las BAT, según se consigna en el anexo N° 7, considerando para su cálculo, el monto oficial presupuestado y los respectivos montos por concepto de aumento, disminuciones, y obras extraordinarias versus el plazo oficial de 760 días corridos, incluidas las prórrogas posteriores, parámetros que se encontraban formalmente vigentes a la fecha de computarse las aludidas multas.

Asimismo, procede señalar que la presente observación formulada por esta Sede Regional se respalda en el análisis de los informes de avance mensuales entregados por la ITO, donde se detallaron los avances mensuales programados y reales, sean estos parciales o acumulados, en conformidad a la carta Gantt vigente a la fecha.

Sobre el particular, la entidad auditada advierte, primeramente, que ha existido un error al señalar que el avance físico parcial programado para el mes de septiembre del año 2020 corresponde a un 4,09%, cuando lo informado por el ITO fue de un 0,49%, lo ha sido corroborado por esta Entidad de Control con posterioridad a la entrega del preinforme de observaciones.

Asimismo, sostiene que debiera respetarse la metodología de cálculo utilizada en el IF N° 577/2019, de este origen, para transformar el porcentaje de atraso mensual a días de atraso, ya que de esa manera se mantendría el principio de certeza jurídica, siendo de toda lógica que un mismo hecho sea sancionado de la misma forma durante la vigencia del contrato. En tales condiciones, la suma a pagar por concepto de atrasos en el programa oficial correspondería a $423.694.209.

En relación con la materia, procede hacer presente, en primer término, que mediante su dictamen E345642/2023, la Contraloría General de la República se pronunció sobre la fórmula de cálculo de multas respecto del programa oficial, fijando el criterio aplicado en esta oportunidad para determinar la multa de que se trata.

En consecuencia, teniendo en cuenta el error advertido por el servicio, el monto total de la multa por atraso al programa oficial de obras, en conformidad a lo expresado en el citado dictamen E345642/2023, asciende a $526.942.695, razón por la cual ese SSA deberá remitir los antecedentes que den cuenta del cobro de la referida sanción, dentro del plazo de 30 días, antes señalado, de lo contrario dichos montos también serán incorporados al reparo aludido en el punto anterior. De igual forma, la materia de que se trata deberá ser incluida en el sumario que deberá instruirse por el SSA.

Sin perjuicio de lo anotado, se estima importante recordar que en virtud de lo establecido en los artículos 98 de la Constitución Política de la República y 1°, 5°, 6° y 9° de la ley N° 10.336, a la Contraloría General de la República le corresponde velar por el estricto respeto al ordenamiento jurídico por parte de los organismos sujetos a su fiscalización, pudiendo para tales efectos, emitir dictámenes jurídicos sobre las materias sujetas a su control, los que serán obligatorios para los servicios y funcionarios correspondientes.

Asimismo, los dictámenes de esta Institución Fiscalizadora se limitan a interpretar la ley, fijando su exacto sentido y alcance, por lo que, en principio, su fecha de vigencia es la de la ley interpretada y esta, junto con el pronunciamiento recaído en aquella, constituyen en un momento determinado un todo obligatorio para la autoridad y las personas que se acogen a ella, lo que unido a razones de estabilidad y certeza jurídica que deben regir las relaciones entre la Administración, sus funcionarios y los particulares, implica que un dictamen que modifica a otro anterior solo rige para el futuro, tal como lo ha manifestado la jurisprudencia de este origen contenida en los dictámenes N°s 67.927, de 1963, 11.288, de 1991, 13.426, de 2000 y 2.901, de 2011, entre otros.

CONCLUSIONES

En atención a que el SSA no aportó antecedentes que permitieran desvirtuar las observaciones formuladas, estas se mantienen en su totalidad, debiendo por tanto adoptar las medidas que procedan, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que regulan la materia examinada, entre las cuales se estiman oportunas, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre la observación contenida en el numeral 9, del Acápite III (AC), relacionada con la falta de cobro de multas por el atraso en el avance de las obras respecto del programa oficial, ascendente a la cantidad de $526.942.695, el SSA deberá remitir los antecedentes que den cuenta del cobro de la referida sanción, dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. Vencido dicho plazo, se formulará el pertinente reparo, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.

2. Acerca de la objeción expresada en el numeral 5.a., del Acápite III (AC), sobre el pago irregular de las partidas 22.10 “Jaboneras” y 22.11 “Barras de Toallas”, por un total de $6.130.969, ese servicio

deberá remitir la documentación que resulte pertinente para dar cuenta de que se efectuaron las disminuciones de los pagos de dichas partidas que no fueron ejecutadas, en un plazo de 30 días hábiles, contabilizado desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que ello haya ocurrido, se formulará el pertinente reparo, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

3. En cuanto a la observación formulada en el numeral 5.b., del Acápite III (AC), sobre el pago irregular asociado a la partida 30 “Otras Partidas”, por un total de $1.088.097.171, el SSA deberá acreditar la procedencia de tal suma, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que ello haya ocurrido, se formulará el pertinente reparo, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

4. En relación con lo objetado en los puntos 7.a. y 7.b., del Acápite III (AC), sobre el pago irregular de las NC N°s 102, “Reparación de Gradas y Descansos de Escalera Sur-Poniente”, por $14.035.349, y 105, “Modificación Estructura Edificio Auditorio Ala Oriente”, respectivamente, dado que se determinó que dichas obras formaban parte del proyecto adjudicado, ese SSA deberá realizar las disminuciones de tales sumas, dentro del plazo de 30 días, contado desde la recepción del presente informe, ya que de lo contrario también deberán incluirse en el reparo que será formulado por esta Entidad de Control.

5. Respecto de lo observado en el punto 7.c., Acápite III (AC), sobre pagos irregulares asociados a la NC N° 170, “Demolición de Muros de Albañilería no Contemplados en el Proyecto de Licitación en Edificio Nororiente”, por la suma de $19.723.942, el SSA deberá efectuar los ajustes requeridos según lo observado, o bien aquellos necesarios conforme a los resultados de la nueva revisión a la que alude en su respuesta, según proceda, cuyos antecedentes de respaldo deberá remitir dentro del plazo de 30 días, contados de la recepción del presente informe, ya que de lo contrario la cuestionada suma se incluirá en el reparo ya mencionado.

6. En lo que se refiere a la objeción planteada en los puntos 4.1.a. y 4.1.b., Acápite II (C), acerca de aumentos de plazo asociados a aumentos de obra improcedentes, el SSA deberá justificar en base a los impactos reales en la ruta crítica del programa de trabajo del contrato, las ampliaciones de plazo de que se trata, lo que deberá informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles.

7. Sobre lo objetado en los N°s 4.2.a, 4.2.b, 4.2.c y 4.2.d., Acápite II (C), relativos a aumentos de plazo otorgados por modificaciones de obra que no afectaban la ruta crítica del proyecto, asociados a las NC que en esos numerales se singularizan, el SSA deberá justificar en base a los impactos reales en la ruta crítica del programa de trabajo del contrato las ampliaciones de plazo de que se trata, lo que deberá informar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles.

8. En lo que se refiere a lo objetado en el N° 8, sobre disminuciones no formalizadas y pagadas, relacionadas con la NC N° 125 “Modificación Instalación Climatización Etapa 1” (C), el SSA deberá efectuar el levantamiento comprometido con el fin de determinar con la debida certeza las partidas que fueron contempladas en el proyecto y aquellas que se incorporaron con posterioridad, con el fin de regularizar el asunto, debiendo respaldar los resultados en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en el plazo de 60 días hábiles.

Cabe hacer presente que, en relación con las conclusiones precedentes -Nos 1 a la 8-, el SSA deberá disponer la sustanciación de un sumario administrativo para determinar la responsabilidad de los funcionarios que participaron en los hechos descritos, debiendo remitir el acto administrativo que así lo disponga dentro del plazo de 15 días, contabilizados desde la recepción del presente oficio.

9. Acerca de lo objetado en el punto 2.a., sobre que el SSA contabilizó los documentos tributarios emitidos por la empresa ACCIONA, que alcanzaron un monto de $5.555.356.188, entre 18 y 112 días luego de haberlos recibidos, lo que no armoniza con el principio del devengo contenido en la resolución N° 16, de 2015 (MC), esa entidad deberá implementar la medida informada, en cuanto a solicitar los recursos financieros al MINSAL, una vez que la factura sea recibida en conformidad con todos sus respaldos, o de lo contrario, rechazarla dentro de los plazos legales para esos efectos.

10. Se comprobó en el numeral 2.b, que dos boletas de garantías extendidas por ACCIONA fueron contabilizadas con un atraso de hasta 28 días (MC), por lo que la entidad fiscalizada deberá tomar las precauciones necesarias para ajustarse a los plazos establecidos en su resolución N° 131, de 2021.

11. Respecto al numeral 2.c, donde se constató que las pólizas de responsabilidad civil y todo riesgo de construcción, Nos 5411338 y 5413088, entregadas por la empresa ACCIONA, no fueron contabilizadas (MC), esa entidad deberá adoptar la medida informada, en cuanto a instruir al Departamento de Recursos Físicos para el envío oportuno al Departamento de Finanzas de todas las pólizas recibidas en el contexto de proyectos de inversión, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que será cotejado por la Unidad de Auditoría Interna, a la que le corresponderá validar esa situación en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la CGR.

12. Se verificó en el numeral 3, que el HPDPP efectuó desembolsos por $1.017.543.071, correspondientes a 6 facturas, con un atraso de hasta 82 días en un caso (MC), esa entidad deberá implementar la medida informada, en cuanto a solicitar los recursos financieros al Ministerio de Salud, una vez que la factura sea recibida en conformidad con todos sus respaldos, o de lo contrario, rechazarla dentro de los plazos legales para esos efectos.

13. En lo tocante a lo objetado en los numerales 6.a. y 6.b., sobre la falta de formalización de disminuciones de obras no

ejecutadas (MC), el servicio deberá concretar la referida disminución en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que deberá ser corroborado por la Unidad de Auditoría Interna, a la que le corresponderá validar esa situación en el Sistema de Seguimiento a Apoyo al Cumplimiento de la CGR.

Transcríbase a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua y al Auditor Interno de dicho servicio; a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República y a la Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional de Valparaíso.

Saluda atentamente a Usted.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	VICTOR RIVERA OLGUIN
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	16/10/2023

Anexo N° 1: “Pagos asociados al proyecto denominado Mejoramiento Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.”

Materia	Tipo de Documento Anticipo / Estado de Pago -EP- / Adenda	N°	Comprobante Contable	Fecha	Monto Pagado IVA Incluido ($)
Anticipo	Anticipo	3	5921	30/12/2020	1.180.000.000
				Subtotal 1 ($)	1.180.000.000
Avance de Obras	EP	27	1355	09-04-19	334.985.358
	EP	28	1719	07-05-19	572.007.741
	EP	29	3210	09-08-19	573.212.872
	EP	30	3182	06-08-19	754.567.464
	EP	31	3181	06-08-19	445.694.604
	EP	32	3649	06-09-19	554.993.959
	EP	33	4173	08-10-19	628.700.038
	EP	34	4529	07-11-19	397.165.354
	EP	35	4943	04-12-19	279.480.248
	EP	36	10192****	08-01-20	136.245.956
	EP	37	10192****	08-01-20	74.794.623
	EP	38	4792	02-11-20	177.183.115
	EP	39	5427	07-12-20	245.200
	EP	41	2403	05-05-21	253.297
	EP	42	1699	01-04-21	642.143
	EP	43	1699	01-04-21	9.405.971
	EP	44	1699	01-04-21	201.357.077
	EP	45	2403	05-05-21	75.544.220
	EP	46	3085	07-06-21	67.602.956
	EP	47	3627	05-07-21	47.445.706
	EP	48	4211	03-08-21	24.325.648
	EP	49	5372	04-10-21	39.450.964
	EP	50	5584	13-10-21	24.444.633
	EP	51	6517	03-12-21	39.104.588
	EP	52	6517	03-12-21	38.131.986
	EP	53	7053	03-01-22	31.881.896
	EP	54	7053	03-01-22	114.050.823
	EP	55	2801	11-05-22	159.722.126
	EP	56	7769**	16-01-23	141.184.516
				Subtotal 2 ($)	5.943.825.081
Reajuste por Estado de Pago	EP	27	1355	09-04-19	24.342.125
	EP	28	1719	07-05-19	41.824.276
	EP	29	3210	09-08-19	39.627.211
	EP	30	3182	06-08-19	54.497.048
	EP	31	3181	06-08-19	36.691.921
	EP	32	3650	06-09-19	46.066.747
	EP	33	4174	08-10-19	54.149.391
	EP	34	4529	07-11-19	35.232.489
	EP	35	4944	04-12-19	24.830.601
	EP	36	10192	07-01-20	13.659.651
	EP	37	10192	07-01-20	7.498.706
	EP	38	4794	02-11-20	21.373.328

Materia	Tipo de Documento Anticipo / Estado de Pago -EP- / Adenda	N°	Comprobante Contable	Fecha	Monto Pagado IVA Incluido ($)
	EP	39	5430	04-12-20	29.976
	EP	41	2403	05-05-21	35.727
	EP	42	1699	01-04-21	89.357
	EP	43	1699	01-04-21	1.741.647
	EP	44	1699	01-04-21	54.492.124
	EP	45	2403	05-05-21	19.057.378
	EP	46	3085	07-06-21	17.561.202
	EP	47	3627	05-07-21	38.476.979
	EP	48	4211	03-08-21	14.069.045
	EP	49	5372	02-10-21	27.239.006
	EP	50	5584	12-10-21	14.945.215
	EP	51	6517	03-12-21	30.134.045
	EP	52	6517	03-12-21	31.226.105
	EP	53	7053	03-01-22	24.922.908
	EP	54	7053	03-01-22	69.089.190
	EP	55	2801	11-05-22	101.643.487
				Subtotal 3 ($)	844.546.885
Obras Adicionales	Pack	4*	1915	08-06-20	319.092.892
			7769**	16-01-23	14.595.588
	Pack	5*	5924	30-12-20	610.876.146
			3085	07-06-21	32.783.837
			4211	03-08-21	4.063.877
			5584	13-10-21	4.323.063
			2801	11-05-22	14.997.458
	Pack	6*	5949	04-01-21	152.995.752
			5584	13-10-21	16.474.063
			7053	03-01-22	2.668.604
	Pack	7*	Disminución presupuestaria***		-1.347.540.998
	Pack	8*	3627	05-07-21	414.432.912
			2801	11-05-22	2.929.475
			7769**	16-01-23	73.979.966
	Pack	9*	3627	05-07-21	37.899.897
	Pack	10*	7769**	16-01-23	75.592.017
	Pack	11*	7769**	16-01-23	50.030.637
	Pack	12*	7769**	16-01-23	-32.260.437
	Pack	13*	7769**	16-01-23	26.832.567
				Subtotal 4 ($)	474.767.316
Reajuste obras adicionales	Pack	4*	1915	08-06-20	13.083.714
			1915	08-06-20	1.325.741
	Pack	5*	5924	30-12-20	44.574.648
			5584	07-06-21	389.840
			3085	03-08-21	2.327.973
			4211	03-08-21	374.334
			2801	13-10-21	1.560.623
	Pack	6*	1699	01-04-21	10.355.936

Materia	Tipo de Documento Anticipo / Estado de Pago -EP- / Adenda	N°	Comprobante Contable	Fecha	Monto Pagado IVA Incluido ($)
			5584	13-10-21	1.280.632
			7053	03-01-22	366.906
	Pack	8*	3627	05-07-21	44.924.837
			7769**	11-05-22	35.672.381
			7769**	16-01-23	361.823
	Pack	9*	3627	05-07-21	4.648.866
	Subtotal 5 ($)				161.248.254
MULTAS	EP	29	3207	09/08/2019	155.105.820
	EP	37	10183	07/01/2020	54.569.434
	EP	38	4792	02/11/2020	198.556.443
	EP	39	5430	07/12/2020	275.176
	EP	Pack 5	5925	30/12/2020	144.266.431
	Subtotal 6 ($)				552.773.304
Monto Total Universo ($)					9.157.160.840

Notas

(*) Monto total desembolsado por adenda contractual que proviene de un grupo de Notas de Cambio (NC,) aprobadas por el servicio, correspondiente a modificaciones en obras -estos son aumentos, disminuciones y/o obras extraordinarias-. El detalle de cada NC se indica en la siguiente tabla "Universo Notas de Cambio -NC-.".

(**) Pago retenido mediante resolución N° 2.299, de 20 de diciembre de 2022, que ordeno devengar la suma de $385.627.236 y retener la suma de $365.614.761, IVA incluido, por pagos en exceso de reajustes en los estados de pago por concepto de devolución de anticipos.

(***) Disminución de obras, adendum contrato, aprobado mediante resolución N° 2520, de 19 de noviembre de 2021.

(****) Comprobante de recaudación de fondos, no se emitió comprobante de liquidación de fondos.

Anexo N° 2: “Universo de Notas de Cambio”.

ADENDA	N° NC	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO ($)
4	60	Drenes adicionales para aguas lluvias de proyecto de pavimentación, sector poniente	67.445.349
	61	Modificación al proyecto de señalética	29.191.171
	62	Obra gruesa 2 torreones edificio sur poniente	25.227.569
	63	Cielos falsos subterráneo Edificio Sur	10.239.078
	65	Disminución de elemento ornamental metálico revestido en permanit	-19.402.808
	66	Modificación sobre altura de porcelanatos muros en central de alimentación	11.365.507
	72	Trabajos de ajuste en vanos y muros para la instalación de puertas correderas en UEPI	17.277.335
	73	Diferencias de alcantarillado edificio sur	21.490.635
	79	Construcción escaleras Edificios SP y NP	78.295.704
	83	Reubicación de servicio sanitario y agua	818.482
	84	Obras adicionales eléctricas subestación	946.218
	87	Modificación de MA mesón de acero inoxidable por MA mesón de acero inoxidable modular	-5.225.418
	88	Construcción de pasarela de HD a cubierta del Sur	3.827.811
	90	Modificación puntos de datos Edificio Sur	232.211
	91	Reparación cámaras de alcantarillado existente	21.702.423
	94	Tapado con hormigón de las ventanas de las escaleras, incluido el retiro de ventanas	-1.726.529
	95	Vigas reticuladas para apoyo de ventanas y baranda pasarela hd-Oriente/Recrecido hormigón HD-Poniente	7.597.723
	96	Construcción murete de contención en estacionamientos alta complejidad	5.466.989
	97	Instalación de ventanas que impiden acceso al vacío HD en subterráneo, primer, segundo y tercer piso	6.287.492
	102	Escalera sur poniente entre SP20 y SP22, reparación gradas y descansos ejecutados empresa anterior	14.035.349
	104	Nueva elevación eje NE-Estructura	1.464.369
	106	Eliminación antepechos NP	2.878.062
	108	Ampliación sala de caldera Norponiente	11.249.682
	111	Escotilla acceso a cubierta en edificio SP	1.188.252
	112	Desmontaje tabique aislado sector lavadoras edificio sur	107.001
	113	Suministro y montaje campanas central de alimentación y Lavavajillas	14.512.621
	114	Nuevo radier en patio central de edificio sur poniente	7.196.204
	118	Cambio de cerraduras y amaestramiento en edificio NP	0
		Total Pack N° 4 ($)	333.688.482
5	64	Modificaciones exteriores Edificio Sur	66.567.801
	74	Artefactos antivandálicos y modificaciones arquitectura en baños del Edificio SP.	9.821.366
	76	Mejoramiento Pasillo Exterior Edificio Sur.	58.174.644
	78	Box Dental.	7.328.902
	99	Modificación sobre altura cantoneras Central de Alimentación.	1.475.335
	101	Perfiles de Aluminio en terminación de porcelanato de muros con puertas	5.398.311
	105	Modificación estructura edificio auditorio	36.187.933
	107	Eliminación ventanas y tapado vanos en NP pisos 2 y 3	713.732
	109	Ajustes Acceso Edificio Norte	2.668.127
	115	Modificación de puertas de madera Tipo P1 y P2 a fenólicas	11.846.118
	116	Recrecido Coronación Muro Exterior Edificio Sur	6.857.103
	117	Rejas de protección de ventanas en subterráneo SP	7.962.159

ADENDA	N° NC	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO ($)
	119	Ajuste Paisajismo Ficha FP38	13.859.065
	120	Ajuste estación de enfermería piso 3 SP	-83.053
	125	Modificación Instalaciones Climatización Etapa 1	317.207.673
	128	Modificación Puertas en Hall Edificio Norte	-1.175.416
	131	Definición recinto bodega edificio oriente	557.445
	132	Nuevas ventanas correderas en edificio norte	1.146.042
	134	Evacuación de aguas lluvias en patio seguridad edificio Sur	1.765.770
	136	Modificación de pavimento y cielo por cambio de destino recinto	1.002.956
	138	Demolición sala existente en edificio oriente	4.630.676
	139	Definición en muros perimetrales Edificio Oriente	1.471.414
	141	Citofonía adicional edificio SP	7.377.624
	142	Canalizaciones Adicionales para futura Citofonía Edificio NP	331.270
	143	Control de Acceso SP	16.178.510
	144	Canalizaciones Adicionales para futura control de acceso NP	278.600
	147	Reposición parcial porcelanatos existentes en edificio SP	19.997.995
	149	Reforzamiento de marquesina acceso edificio norte	978.471
	150	Reparación de estanque de agua potable existentes	31.678.879
	152	Cambio de pinturas puertas de madera	5.049.693
	153	Eliminación 4 pilares no estructurales en entrada de edificio	299.575
	154	Instalación pasamanos en edificio poniente sur	768.865
	155	Antepechos pasillo conexión SP-P y NP-P	14.578.427
	157	Modificación de duchas en edificio NP	-415.128
	158	Nuevos requerimientos pavimentos auditórium	12.317.808
	161	Modificación Patio Ingles	2.239.688
		Total Pack N° 5 ($)	667.044.380
6	67	Reconstrucción de escalera O, P, S.	11.818.531
	69	Ejecución recrecido en viga invertida inyectada	7.716.382
	80	Demolición Elementos de Hormigón no contemplados	13.889.060
	82	Conexión provisoria agua caliente edificio sur	3.268.027
	127	Modificación de redes de agua potable	31.256.228
	135	Reconstrucción gradas escaleras	9.612.191
	140	Terminaciones de arquitectura no definidas	40.761.214
	145	Sala de espera provisoria en entrada de emergencias	17.925.471
	151	Modificaciones no contempladas en descansos de escaleras SP y NP	1.046.393
	156	Ajuste de NPT en pasillo exterior	5.215.556
	159	Refuerzos de pasadas por cruce de ductos de clima	16.124.502
	160	Baños provisorios	9.805.099
	165	Adecuación y cambio de trazados en pavimentos Etapa 1	3.699.764
		Total Pack N° 6 ($)	172.138.418
7	164	Disminución de partidas asociadas al edificio SI y pasillo de conexión	-1.347.540.998
		Total Pack N° 7 ($)	-1.347.540.998
8	71	Nariz de grada escaleras	32.252.169
	86	Puertas manifold	7.419.015
	100	Reparación no indicada de muros existentes	32.356.379
	126	Modificación eléctrica	396.163.099
	133	Desmontaje de ductos y equipos	14.636.308
	162	Puertas Manifold N, S y NP	8.515.383
		Total Pack N° 8 ($)	491.342.353

ADENDA	N° NC	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO ($)
9	167	Tapado de vano con muros de hormigón edificio NO	254.067
	170	Demolición de muros de albañilería no contemplados en proyecto de licitación en edificio NO.	31.613.333
	171	Alcantarillado bajo auditorio por no entrega de edificio SO.	4.963.409
	172	Reemplazo líneas eléctricas	1.069.088
		Total Pack N° 9 ($)	37.899.897
10	173	Acceso a Jardín Infantil y Club escolar	2.869.349
	174	Disminución portería de acceso completa	-50.428.253
	175	Disminución rotonda de acceso	-145.326.546
	176	Disminución gruta	-78.875.773
	177	Disminución alumbrado sector ocupado por módulos hospitalarios	-15.701.750
	180	Reparación de matriz de agua potable existente, frente a Edificio Sur, frente a caldera antigua	1.854.024
	181	Nuevos requerimientos de sala TIC	2.892.364
	182	Nuevo tabique para cerramiento caja de ascensor	527.411
	183	Ajuste auditorio	15.100.667
	184	Demolición y reconstrucción torreón Edificio Nororiente	60.666.242
	187	Demoliciones elevaciones existentes Edifico Nororiente	35.509.237
	191	Tabiques reforzados tipo T5	14.885.106
	192	Refuerzo en cercha de estructura en Edificio Oriente	3.375.953
	193	Insertos no proyectados para atraque vigas metálicas 200x150x5 en Edificio Oriente	1.298.330
	194	Retorno de antetecho metálico en Edifico Oriente	1.329.063
	195	Tapado de gatera en losa tapa del Edificio Nororiente	1.947.693
	196	Demolición vigas existentes en piso 1 y 2 que interfieren con el cielo falso	2.270.721
	197	Foso ascensor Edificio Oriente	1.538.614
	198	Refuerzo de pasadas en losa y muros existentes	12.567.690
	199	Modificación Shaft Edificio Oriente - Ficha FP 92 -	2.362.027
	200	Revestimiento de alero en terraza de auditorio	24.114.907
	201	Cambio barniz de revestimiento a vitrificado de piso	6.629.344
	202	Tableros eléctricos auxiliares ascensores Edificio Nororiente y Oriente	3.574.329
	204	Demoliciones no consideradas en Edificio Oriente	5.260.240
	205	Reparaciones de obra gruesa existente en Edificio Nororiente	37.200.979
	206	Reparaciones de obra gruesa existente en Edificio Oriente	18.107.732
	207	Trasdosados para soporte de ventanas	1.474.745
	208	EE.AA. Fachada Norte auditorio	1.985.956
	209	Muro de contención en fachada Oriente de Edifico Nororiente	5.600.779
	211	Modificación de arquitectura en Edificio Nororiente y Oriente	23.983.032
	212	Muro de cerramiento en portón acceso Poniente	6.701.900
	213	Modificación acceso ambulancia en Edificio Nororiente	32.930.869
	214	Modificación instalación eléctrica por aumento de potencias	35.967.441
	215	Eliminación ducha baño universal N°12	1.397.595
		Total Pack N°10 ($)	75.592.017
11	216	Bajada de aguas lluvias y conexión a dren, Edificio Poniente	10.043.761
	218	Puertas manifold en Edificios Nororiente y Oriente	4.397.079
	219	Adecuación escalera de conexión Edificio Nororiente-Norte	4.058.411
	220	Pasamanos escalera Edificio Oriente	1.966.475
	221	Tabiques cerramiento conexión Oriente -SO	4.145.183
	223	Redistribución de Sistema de Climatización Sector Auditorio	25.419.728
		Total Pack N°11 ($)	50.030.637

ADENDA	N° NC	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO ($)
12	224	Disminución instalaciones y sistema de manejo sanitario de residuos sólidos	-16.695.264
	226	Disminución de barreras de ingreso automáticas de Ticket más obras civiles no definidas	55.314
	227	Disminución suministro porcelanato	-15.620.487
		Total Pack N°12 ($)	-32.260.437
13	179	Modificaciones Sector Estacionamiento Ambulancia y exteriores de Edificios NO y O	26.832.567
		Total Pack N° 13 ($)	26.832.567
		Monto Total Universo NC ($)	474.767.316

Fuente: Elaboración del equipo de fiscalización en base a la documentación aportada por la entidad auditada.

Anexo N° 3: “Diferencia de días entre la emisión de la factura y su reconocimiento contable.”

N° EEPP	FACTURA N°	FECHA	NETO	IVA	TOTAL $	FOLIO SIGFE	FECHA	DÍAS ENTRE EMISÓN FACTURA Y DEVENGO
27	5443	11/03/2019	281.500.301	53.485.057	334.985.358	1354	09/04/2019	29
28	5462	05/04/2019	480.678.774	91.328.967	572.007.741	1718	07/05/2019	32
29	5477	07/05/2019	481.691.497	91.521.384	573.212.872	3210	09/08/2019	94
30	5494	07/06/2019	634.090.306	120.477.158	754.567.464	3177	06/08/2019	60
31	5510	09/07/2019	374.533.281	71.161.323	445.694.604	3179	06/08/2019	28
32	5532	09/08/2019	466.381.478	88.612.481	554.993.959	3646	06/09/2019	28
33	5548	06/09/2019	528.319.360	100.380.678	628.700.038	4166	08/10/2019	32
34	5566	07/10/2019	333.752.398	63.412.956	397.165.354	4525	07/11/2019	31
35	5585	08/11/2019	234.857.351	44.622.897	279.480.248	4935	04/12/2019	26
41	5818	13/01/2021	212.855	40.442	253.297	2402	05/05/2021	112
42	5817	07/01/2021	539.616	102.527	642.143	1698	01/04/2021	84
43	5875	05/02/2021	7.904.177	1.501.794	9.405.971	1698	01/04/2021	55
44	5897	05/03/2021	169.207.628	32.149.449	201.357.077	1698	01/04/2021	27
45	5919	07/04/2021	63.482.538	12.061.682	75.544.220	2402	05/05/2021	28
46	5960	06/05/2021	56.809.207	10.793.749	67.602.956	3081	07/06/2021	32
47	5987	07/06/2021	39.870.341	7.575.365	47.445.706	3625	05/07/2021	28
48	6012	06/07/2021	20.441.721	3.883.927	24.325.648	4208	03/08/2021	28
49	6026	06/08/2021	33.152.071	6.298.893	39.450.964	5363	02/10/2021	57
50	6047	06/09/2021	20.541.708	3.902.925	24.444.633	5560	12/10/2021	36
51	6074	07/10/2021	32.860.998	6.243.590	39.104.588	6513	03/12/2021	57
52	6096	08/11/2021	32.043.686	6.088.300	38.131.986	6513	03/12/2021	25
53	6121	06/12/2021	26.791.509	5.090.387	31.881.896	7050	03/01/2022	28

N° EEPP	FACTURA N°	FECHA	NETO	IVA	TOTAL $	FOLIO SIGFE	FECHA	DÍAS ENTRE EMISÓN FACTURA Y DEVENGO
54	6130	16/12/2021	95.841.028	18.209.795	114.050.823	7050	03/01/2022	18
55	6163	07/02/2022	134.220.274	25.501.852	159.722.126	2796	11/05/2022	93
56	6386	14/12/2022	118.642.450	22.542.066	141.184.516	7762	12/01/2023	29

Fuente: Elaboración propia según los antecedentes contenido en los expedientes de los Estado de Pago.

Anexo N° 4: “Documentación contable asociada a la Partida 30 del Presupuesto Oficial”.

N°	EP N°	N° DOC. CONT.	FECHA	MONTO PAGADO
1	3*	1189	07/04/2017	$1.712.794
2	4 *	1530	09/05/2017	$10.465.860
3	5 *	1964	06/06/2017	$23.168.945
4	6 *	2427	01/07/2017	$22.584.158
5	7 *	2904	07/08/2017	$54.385.324
6	8 *	3287	05/09/2017	$73.269.920
7	9 *	3623	10/10/2017	$32.451.532
8	10 *	3931	07/11/2017	$43.318.578
9	11 *	4296	05/12/2017	$36.261.892
10	12 *	4995	16/01/2018	$4.110.409
11	13 *	4997	16/01/2018	$14.634.855
12	14	3044	05/07/2018	$22.352.613
13	15	3045	05/07/2018	$3.722.605
14	16	3049	05/07/2018	$5.423.109
15	17	3055	05/07/2018	$12.768.944
16	18	3284	24/07/2018	$44.939.452
17	19 *	3506	04/08/2018	$2.293.835
18	20 *	3910	30/08/2018	$54.652.960
19	21 *	4395	02/10/2018	$1.640.303
20	22 *	4875	09/11/2018	$18.101.515
21	23 *	5466	06/12/2018	$26.580.897
22	24 *	5921	11/01/2019	$8.325.878
23	26 *	807	08/03/2019	$13.791.172
24	27	1355	09/04/2019	$13.732.406
25	28	1719	07/05/2019	$8.498.430
26	29	3210	09/08/2019	$21.681.115
27	30	3182	06/08/2019	$21.036.355
28	31	3181	06/08/2019	$15.211.692
29	32	3649	06/09/2019	$4.894.515
30	33	4173	08/10/2019	$21.570.504

N°	EP N°	N° DOC. CONT.	FECHA	MONTO PAGADO
31	34	4529	07/11/2019	$14.218.345
32	35	4943	04/12/2019	$6.537.809
33	36	10192*	08/01/2020	$3.075.336
34	37	10192*	08/01/2020	$2.810.648
35	38	4792	02/11/2020	$1.915.619
36	43	1699	01/04/2021	$208.549
37	44	1699	01/04/2021	$2.351.147
38	45	2403	05/05/2021	$24.332.645
39	46	3085	07/06/2021	$13.574.118
40	47	3627	05/07/2021	$10.577.094
41	48	4211	03/08/2021	$3.861.298
42	49	5372	04/10/2021	$680.871
43	50	5584	13/10/2021	$434.220
44	51	6517	03/12/2021	$406.412
45	52	6517	03/12/2021	$144.685
46	54	7053	03/01/2022	$27.831.243
47	55	2801	11/05/2022	$9.427.897
48	56	7769**	16/01/2023	$20.663.124
			Subtotal por Partida ($)	$780.633.627
			Gastos Generales (32,0031%)	249.826.960
			Utilidades (11,4785%)	89.605.031
			Subtotal Neto Pagado ($)	1.120.065.617
			IVA (19%)	212.812.467
			Monto Total Pagado ($)	1.332.878.084

Anexo N° 5: “Set Fotográfico Área Exterior Edificio Sur Oriente”.

Foto N° 1

Fotografía N° 1: Vista de la fachada norte-este del Edificio Sur Oriente, en donde se proyectaron pircas y terrazas rústicas según Proyecto de Paisajismo.

Foto N° 2

Fotografía N° 2: Vista de la fachada este y sur del Edificio Sur Oriente, en donde se proyectaron toda el área de jardines y praderas según Proyecto de Paisajismo.

Anexo N° 6: Proyecto “Jardín Pensionado” en el Edificio Sur Oriente del Proyecto de Paisajismo.

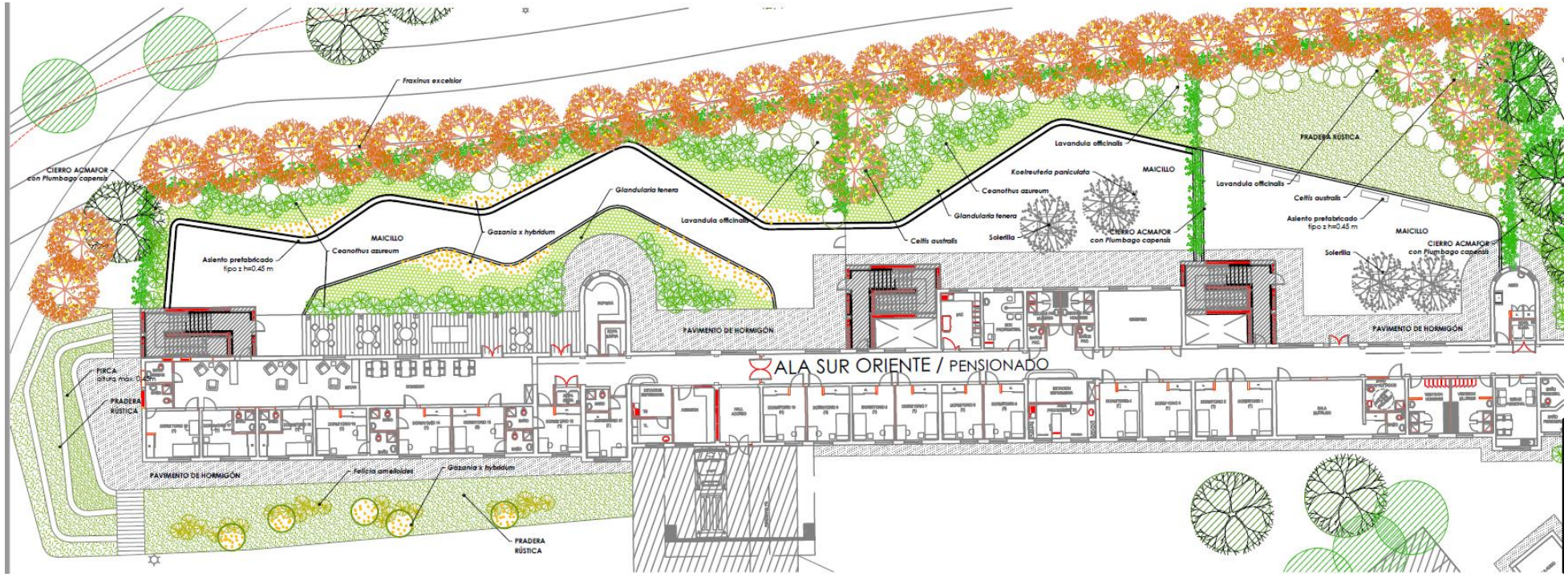

Fuente: Extracto de lámina PAI-06 del Proyecto de Paisajismo.

Anexo N° 7: “Multas por atraso respecto al programa oficial en el periodo 2019-2022”.

DÍAS DE ATRASO						FÓRMULA 36.1 BA			MULTA
FECHA	%AVANCE FÍSICO PARCIAL PROGRAMADO	% AVANCE FÍSICO PARCIAL EJECUTADO	% DIFERENCIA	DÍAS ATRASO DICTAMEN E345642/2023	DÍAS DE ATRASO VALOR ABSOLUTO	VTO	DTO	VDE	
jun.-19	4,89	3,49	-0,63	-7,70	7	22.014.108.140	1.222	1.801.482	12.610.374
jul.-19	5,83	3,57	-2,89	-35,32	35	22.014.108.140	1.222	1.801.482	63.051.870
ago.-19	4,97	3,39	-4,47	-54,62	54	22.014.108.140	1.222	1.801.482	97.280.028
nov.-19	4,34	6,7	-2,11	-25,78	25	22.014.108.140	1.222	1.801.482	45.037.050
dic.-19	3,01	1,82	-3,3	-43,23	43	22.014.108.140	1.310	1.680.466	72.260.038
ene.-20	3,37	1,13	-5,54	-72,57	72	22.014.108.140	1.310	1.680.466	120.993.552
sep.-20	0,49	0	-0,49	-7,67	7	22.347.796.622	1.566	1.427.062	9.989.434
oct.-20	0,49	0	-0,49	-7,67	7	22.347.796.622	1.566	1.427.062	9.989.434
nov.-20	0,96	0	-0,96	-15,03	15	22.347.796.622	1.566	1.427.062	21.405.930
dic.-20	1,34	0,29	-1,05	-16,44	16	23.186.979.420	1.566	1.480.650	23.690.400
jun.-21	1,34	1,32	-0,02	-0,31	0	22.368.680.672	1.566	1.428.396	0
jul.-21	1,46	1,41	-0,05	-0,85	0	22.368.680.672	1.691	1.322.808	0
ago.-21	2,38	1,26	-1,12	-18,94	18	22.368.680.672	1.691	1.322.808	23.810.544
nov.-21	1,96	1,76	-0,2	-3,51	3	22.368.680.672	1.753	1.276.023	3.828.069
feb.-22	1,82	0,77	-1,05	-18,41	18	22.395.513.240	1.753	1.277.554	22.995.972
								Total ($)	526.942.695

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados la ITO del HPDPP.

Valor Multa = 0.1 x (VTO) / DTO.
VTO = Valor total de la obra y sus ampliaciones u obras extraordinarias, menos las disminuciones de obra, si las hubiere.
DTO= Días corridos totales de ejecución de obra pactados, más los aumentos de plazo si los hubiere.
VDE = Valor diario de ejecución de obra.

Anexo N° 8: “Plazo en que afectaría la ruta crítica cada NC”.

N° DE NOTA DE CAMBIO	DÍAS CORRIDOS DE AUMENTO DE PLAZO
Nota de Cambio N°10	13,67
Nota de Cambio N°17	1,42
Nota de Cambio N°18	23,38
Nota de Cambio N°29	32,92
Nota de Cambio N°44	20
Nota de Cambio N°54	4,05
Nota de Cambio N°9	15,37
Nota de Cambio N°20	34,6
Nota de Cambio N°21	14,37
Nota de Cambio N°34	34,4
Nota de Cambio N°40	39,25
Nota de Cambio N°41	57,02
Nota de Cambio N°42	4,76
Nota de Cambio N°46	87,57
Nota de Cambio N°31	32,87
Nota de Cambio N°12	6,4
Nota de Cambio N°11	27,96
Nota de Cambio N°26	8,18
Nota de Cambio N°33	62,09
Nota de Cambio N°52	56,83
Nota de Cambio N°45	4,18
Nota de Cambio N°16	77,86
Nota de Cambio N°30	4,02

N° DE NOTA DE CAMBIO	DÍAS CORRIDOS DE AUMENTO DE PLAZO
Nota de Cambio N°7	25,5
Nota de Cambio N°50	36,78
Total Días	725,45
Impacto en la Ruta Critica	462

Anexo N° 9: “Transcripción de la NC N° 105 Modificación estructura edificio auditorio ala oriente”.

AUMENTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
2.1.10	Niveles y trazados	ml	66	$2.818	$185.988
3.1	Excavaciones	m3	138	$8.313	$1.147.194
3.5	Emplantillados - hormigón pobre	m2	10	$7.990	$79.900
3.6	Extracción de escombros	m3	195	$6.596	$1.286.220
4.3	Estructura de hormigón armado	m3	10	$102.673	$1.026.730
4.6.1	Estructura metálica hormigón armado	kg	5.056	$1.883	$9.520.448
4.7	Moldajes de elementos de hormigón	m2	77	$20.616	$1.587.432
20.1	Anticorrosivo	m2	147	$6.888	$1.012.536
20.3	Esmalte sintético	m2	147	$6.888	$1.012.536
20.5	Pintura antifuego	m2	147	$4.859	$714.273
			TOTAL COSTO DIRECTO $		17.573.257
			G. GRALES	32,0031%	5.623.987
			UTILIDAD	11,4785%	2.017.146
			SUBTOTAL NETO $		25.214.390
			IVA	19%	4.790.734
			TOTAL AUMENTO $		30.005.124

DISMINUCIÓN DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
3.1	Excavaciones	m3	14	$8.313	$116.382
3.5	Emplantillados - hormigón pobre	m2	14	$7.990	$111.860
3.6	Extracción de escombros	m3	19	$6.596	$125.324
4.3	Estructura de hormigón armado	m3	4	$102.673	$410.692
			TOTAL COSTO DIRECTO $		764.258
			G. GRALES	32,0031%	244.586
			UTILIDAD	11,4785%	87.725
			SUBTOTAL NETO $		1.096.569
			IVA	19%	208.348
			TOTAL DISMINUCIÓN $		1.304.917

OBRAS EXTRAORDINARIAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
O.E. NC N°26	Demolición de elementos de hormigón armado no contemplados en proyecto de licitación	m3	12	$217.874	$2.614.488
O.E. NC N°105.1	Insertos metálicos 250x200x10 mm	un	12	$147.574	$1.770.888
			TOTAL COSTO DIRECTO $		4.385.376
			G. GRALES	32,0031%	1.403.456
			UTILIDAD	11,4785%	503.375
			SUBTOTAL NETO $		6.292.207
			IVA	19%	1.195.519
			TOTAL OBRA EXTRA $		7.487.726

TOTAL: AUMENTO - DISMINUCIÓN + OBRA EXTRA IVA INCLUIDO	$	36.187.933

Anexo N° 10: Estado de Observaciones Informe Final de Auditoría N° 517, del 2023.

A) OBSERVACIONES QUE SERÁN ATENDIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite III, numeral 5.a.	Irregularidades en el pago de partidas	AC: Observación Altamente Compleja	Remitir en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final, la documentación que resulte pertinente para dar cuenta de que se efectuaron las disminuciones del pago irregular de las partidas 22.10 “Jaboneras”, 22.11 “Barras de Toallas”, por un total de $ 6.130.969.			
Acápite III, numeral 5.b.	Irregularidades en el pago de partidas	AC: Observación Altamente Compleja	Remitir en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final, la documentación que resulte pertinente para acreditar el pago indebido realizado a través de la partida 30 “Otras Partidas” por un total de $ 1.088.097.171.			
Acápite III, numerales 7.a. y 7.b.	Irregularidades en el pago de NC	AC: Observación Altamente Compleja	Remitir en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final, la documentación que resulte pertinente para dar cuenta de que se efectuaron las disminuciones del pago irregular de los montos objetados en las NC Nºs 102 ““Reparación de Gradas y Descansos de Escalera Sur-Poniente” y 105 “Modificación Estructura Edificio			

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			Auditorio Ala Oriente", ascendentes a $14.035.349 y $20.932.751, respectivamente.			
Acápite III, numerales 7.c.	Irregularidades en el pago de NC	AC: Observación Altamente Compleja	Remitir en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final, la documentación que resulte pertinente para dar cuenta de los ajustes obtenidos de la nueva revisión comprometida a efectuar, relativa al pago indebido partidas la NC N° 170 "Demolición de Muros de Albañilería no Contemplados en el Proyecto de Licitación en Edificio Nororiente", ascendente a $19.723.942.			
Acápite III, numeral 9	Multas por atraso respecto al programa oficial	AC: Observación Altamente Compleja.	Remitir en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este Informe Final la documentación que respalde las medidas arbitradas con el fin de regularizar la situación objetada que guarda relación con el cobro de multas ascendentes a $526.942.695			
Acápite III, numeral 5.a.	Irregularidades en el pago de partidas					

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite III, numeral 5.b.	Irregularidades en el pago de partidas	AC: Observación Altamente Compleja.	El SSA debe incoar un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias que pudieran estar involucradas en los hechos objetados, ingresando mediante ventanilla única y dirigido a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, el acto administrativo que así lo disponga en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente Informe Final.			
Acápite III, numerales 7.a. y 7.b.	Irregularidades en el pago de NC					
Acápite III, numerales 7.c.	Irregularidades en el pago de NC					
Acápite III, numeral 9	Multas por atraso respecto al programa oficial					
Acápite II, numerales 4.1.a. y 4.1.b.	Aumentos de plazo, asociados a aumentos de obras improcedentes.	C: Observación Compleja.				
Acápite II, numerales 4.2.a., 4.2.b., 4.2.c y 4.	Aumentos de plazos otorgados por modificaciones de obra que no afectaban la ruta crítica del proyecto.					

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite III, numeral 8.	Disminuciones no formalizadas y pagadas.					
Acápite II, numerales 4.1.a. y 4.1.b.	Aumentos de plazo, asociados a aumentos de obras improcedentes.	C: Observación Compleja.	Remitir en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este Informe Final, el impacto real a la ruta crítica de los programas de trabajo observados, adjuntando la documentación de respaldo que acredite las prórrogas otorgadas.			
Acápite II, numerales 4.2.a., 4.2.b., 4.2.c y 4.2.d.	Aumentos de plazos otorgados por modificaciones de obra que no afectaban la ruta crítica del proyecto.	C: Observación Compleja.	Remitir en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este Informe Final, el impacto real a la ruta crítica de los programas de trabajo observados, adjuntando la documentación de respaldo que acredite las prórrogas otorgadas, desprendidas de las NC citadas en cada uno de los numerales4.2.a., 4.2.b., 4.2.c y 4.2.d.			
Acápite III, numeral 8.	Disminuciones no formalizadas y pagadas.	C: Observación Compleja.	Remitir en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este Informe Final, el levantamiento As Built del Proyecto de Climatización comprometido, realizando las acciones correctivas que estime necesarias para determinar con certeza las disminuciones no formalizadas			

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			y pagadas en la NC N° 125 "Modificación Instalación Climatización Etapa 1".			

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápite II, numeral 2.a.	El SSA contabilizó los documentos tributarios emitidos por la empresa Acciona S.A, que alcanzaron un monto de $5.555.356.188, entre 18 y 112 días luego de haberlos recibidos, lo que no armoniza con el principio del devengo contenido en la resolución N° 16, de 2015.	MC: Observación Medianamente Compleja.	Solicitar los recursos financieros al Ministerio de Salud, una vez que la factura sea recibida en conformidad con todos sus respaldos, o de lo contrario, rechazarla dentro de los plazos legales para esos efectos.
Acápite II, numeral 2.b.	Dos boletas de garantías extendidas por Acciona S.A., fueron contabilizadas con un atraso de hasta 28 días.	MC: Observación Medianamente Compleja.	Tomar las precauciones necesarias para ajustarse a los plazos establecidos en su resolución N° 131, de 2021.

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápite II, numeral 2.c.	Se constató que las pólizas de responsabilidad civil y todo riesgo de construcción, Nos 5411338 y 5413088, entregadas por la empresa Acciona S.A., no fueron contabilizadas	MC: Observación Medianamente Compleja.	Validar la instrucción al Departamento de Recursos Físicos para el envío oportuno al Departamento de Finanzas de todas las pólizas recibidas en el contexto de proyectos de inversión.
Acápite II, numeral 3.	El HPDPP efectuó desembolsos por $1.017.543.071, correspondientes a 6 facturas con un atrasado de hasta 82 días en un caso	MC: Observación Medianamente Compleja.	Solicitar los recursos financieros al Ministerio de Salud, una vez que la factura sea recibida en conformidad con todos sus respaldos, o de lo contrario, rechazarla dentro de los plazos legales para esos efectos.
Acápite II, numeral 6.a. y 6.b.	Falta de formalización de disminuciones de obras no ejecutadas.	MC: Observación Medianamente Compleja.	Formalizar las diminuciones objetadas relativas a la no ejecución del Proyecto de Gas, y de las obras no realizadas en el Edificio Sur Oriente relativas al Proyecto de Paisajismo denominado “Jardín Pensionado” y a la Central Térmica del Ala Sur.

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD PROYECTO LICITACIÓN	CANTIDAD PROYECTO AS BUILT	DIFER.	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
27.1.1.1	Calderas sectores / Caldera Sur	un	2	1	-2	18.151.574	36.303.148
	Calderas sectores / Caldera Surponiente		2	1			
	Calderas sectores / Caldera Norponiente		2	2			
27.1.1.3	Chimenea / Caldera Sur	un	2	1	-2	3.499.005	6.998.010
	Chimenea / Caldera Surponiente		2	1			
	Chimenea / Caldera Norponiente		2	2			
27.1.2.4	BCAC / Caldera Sur	un	3	2	-7	1.101.878	7.713.148
	BCAC / Caldera Sur	un	3	0			
	BCAC / Caldera Sur	un	3	0			
27.1.3.1	CAC 3000 L / Caldera Sur	un	3	2	-2	4.512.376	9.024.753
	CAC 3000 L / Caldera Surponiente		3	2			
	CAC 3000 L / Caldera Norponiente		3	3			
27.1.3.2	IC / Caldera Sur	C/U	3	3	-3	2.018.493	6.055.479
	IC / Caldera Surponiente		3	2			
	IC / Caldera Norponiente		3	1			
27.1.3.4	Estanques de Expansión / Caldera Sur	C/U	3	2	-4	2.037.704	8.150.816
	Estanques de Expansión / Caldera Surponiente		3	1			
	Estanques de Expansión / Caldera Norponiente		3	2			
27.1.4.2.28	UI/UE-03 a 05	C/U		6		726.493	4.358.958
27.1.4.2.29	UI/UE-06 dirección	C/U		17		1.059.407	18.009.919
APU nuevo 10	UI/UE de muro 18.000 BTU	C/U		2		1.189.231	2.378.462
APU nuevo 11	UI/UE de muro 24.000 BTU	C/U		1		1.199.231	1.199.231
APU nuevo 12	Split Ducto (UI/UE-06) 18.000 BTU	C/U		6		1.683.661	10.101.966
APU nuevo 13	Split Ducto (UI/UE-05) 24.000 BTU	C/U		2		1.919.661	3.839.322
APU nuevo 14	Split Ducto (UI/UE-01) 36.000 BTU	C/U		3		2.248.661	6.745.983
APU nuevo 15	Split Ducto (UI/UE-02) 48.000 BTU	C/U		3		2.434.661	7.303.983
						Total Costo Directo ($)	128.183.177
					Gastos Generales	32,0031%	41.022.590
					Utilidad	11,4785%	14.713.506
						Subtotal Neto ($)	183.919.274

IVA	19%	34.944.662
Total Obras Adic. ($)		218.863.936

Fuente: Elaboración propia realizada con los antecedentes facilitados por el ITO.